

# **EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES**

## **CICLO TOTAL SAS E.S.P**



**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO  
Bogotá D.C., diciembre de 2018**

## **CICLO TOTAL SAS E.S.P ANÁLISIS AÑO 2016-2018**

### **1. Sumario**

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio de aseo correspondiente a la actividad de aprovechamiento en las áreas de prestación de Carmen de Viboral, Medellín, Marinilla y Rionegro (Antioquia), mediante la vigilancia y seguimiento al referido prestador, con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

La base de información del presente informe, son los reportes de información al Sistema Único de Información –SUI que realiza el prestador, la información por el suministrada y las visitas adelantadas por la Dirección Técnica de Gestión de aseo entre el 10 y 11 de octubre de 2017, y del 15 al 17 de agosto de 2018.

Los aspectos para resaltar de forma previa al desarrollo del presente documento, son los siguientes:

-Desde el aspecto administrativos se encuentra que el prestador presuntamente no cuenta con auditor externo de gestión y resultados, el prestador cuenta con los contratos de condiciones uniformes para cada área de prestación analizada.

-Respecto del aspecto financiero, el prestador presenta una baja rotación de la cartera (120 días), lo que podría indicar una alta morosidad en ésta; así mismo presenta una alta concentración de los pasivos frente al patrimonio, sobre el total de los pasivos y patrimonio; lo que refleja una política de financiación riesgosa.

-Acercas del tópico técnico operativo, El Plan de Emergencias y Contingencia, y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, no cumplen con los lineamientos de las Resoluciones 154 de 2014 y 288 de 2015. Presuntamente, ninguno de los vehículos verificados en las visitas de 2017 y 2018 para las áreas de prestación visitadas, cumple en su totalidad con los requerimientos normativos para vehículos de recolección de material aprovechable estipulados en el artículo 2.3.2.2.8.79. del Decreto 1077 de 2015

-Con relación al aspecto comercial, el prestador no presentó estadísticas de todas las PQR recibidas en el tiempo de análisis de este documento, de igual forma solamente se cuenta con la información del incentivo a la separación en la fuente (DINC), para el área de prestación de Rionegro.

## 2. Descripción general de la empresa

Según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 2 de marzo de 2018, se consigna:

*“Que por Documento Privado, otorgado por los Accionistas en julio 26 de 2016, registrado en esta Entidad en agosto 2 de 2016, en el libro 9. Bajo el número 17792, se constituyó una Sociedad –Comercial por Acciones Simplificada denominada:*

*CICLO TOTAL SAS E.S.P. sigla CICLO TOTAL SAS E.S.P”.*

Así mismo, se señala que la sociedad no ha sido reformada, y que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

De acuerdo con la cámara y comercio antes descrita se consigna que la última renovación de matrícula mercantil del 9 de marzo de 2017; el prestador debe informar si ya adelantó la actualización del 2018.

De acuerdo con la última actualización aprobada en Registro Único de Prestadores - RUPS realizada por el prestador la cual data del 20 de abril de 2018, donde se consigna que cuenta con la firma PROYECTOS PÚBLICOS PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S calidad de Auditor Externo de Gestión y Resultados, cuyo periodo de vigencia de contrato es desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2018, situación que debe ser aclarada por el prestador, teniendo en cuenta que debe tener firma auditora en toda época del año.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización aprobada del RUPS:

**Tabla 1 Información General del Prestador**

<b>ID</b>	35593			
<b>TIPO DE SOCIEDAD</b>	Sociedad por Acciones Simplificada (SAS)			
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	CICLO TOTAL SAS E.S.P			
<b>SIGLA</b>	CICLO TOTAL SAS E.S.P			
<b>NIT</b>	900995500 -5			
<b>ÁREAS DE PRESTACIÓN</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>
	ANTIOQUIA	APARTADO	ANTIOQUIA	LA CEJA
	ANTIOQUIA	BELLO	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA
	ANTIOQUIA	CALDAS	ANTIOQUIA	MARINILLA
	ANTIOQUIA	CAREPA	ANTIOQUIA	MEDELLIN
	ANTIOQUIA	COPACABANA	ANTIOQUIA	RETIRO
	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	ANTIOQUIA	RIONEGRO
	ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	ANTIOQUIA	SABANETA
	ANTIOQUIA	ENVIGADO	ANTIOQUIA	SAN VICENTE FERRER
	ANTIOQUIA	GUARNE	ANTIOQUIA	TURBO
	ANTIOQUIA	ITAGUI	D.C.	BOGOTA

<b>SERVICIOS PRESTADOS</b>	Aseo
<b>ACTIVIDADES</b>	Aprovechamiento
<b>FECHA DE CONSTITUCIÓN</b>	02/08/2016
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	SANTAGO MONROY GAVIRIA

Fuente: RUPS con imprimible 2018435593365718 certificado el 21/04/2018

### Informe del AEGR

De acuerdo con la última actualización certificada en Registro Único de Prestadores - RUPS se consigna que cuenta con la firma PROYECTOS PÚBLICOS PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S. Una vez consultado el Sistema Único de Información SUI se evidencio que para los años 2016 y 2017 el auditor realizó el respectivo cargue.

A continuación, se plasma el concepto emitido por la AEGR para la vigencia 2017:

*“Observamos que Ciclo total S.A.S E.S.P no posee una metodología de identificación y valoración de riesgo que se aplique a todos los niveles de la organización; aunque se realizan actividades de control en área como la operativa, comercial y financiera, no se realizan el levantamiento de indicadores o manuales que permitan medir claramente el riesgo. De acuerdo con el cuestionario de control establecido por la Superintendencia de Servicios Públicos, se evidencia que no se podía seguir con la encuesta debido a lo descrito anteriormente, igualmente es de resaltar que la empresa debera generar elementos adecuados para la administración de sus riesgos. Asi mismo se identifica que existen controles que ayudan a minimizar los riesgos y aunque son efectivos, no se tienen estipulados en un sistema de control ni son tangibles debido a que no se pueden medir en el tiempo”.*

- **Contrato de Condiciones Uniformes - CCU**

De acuerdo con la solicitud de actualización realizada en RUPS, no se relaciona la fecha de expedición del documento, así como tampoco se registra si cuenta con concepto de legalidad

#### Imagen 1 CCU

Contratos de condiciones uniformes						
Servicio - Actividad	No. de contrato	Fecha de expedición	Fecha de actualización	Concepto de legalidad	No. de acto de legalidad	Fecha de legalidad
						

Fuente: RUPS

Ahora bien, de acuerdo con los nuevos lineamientos adoptados por el anexo 2 de la Resolución CRA 778 de 2016 *“Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”*, los CCU de las áreas de prestación de Marinilla, Rionegro, Carmen de Viboral y Medellín, se encuentran presuntamente acorde con lo establecido en la mencionada resolución.

De lo anterior es preciso que el prestador tenga en cuenta lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 2 de la resolución antes enunciada que corresponde a: *“Las condiciones uniformes que se ajusten en su totalidad al Anexo 1 y/o al Anexo 2, que no los modifiquen y no contemplen otras condiciones en el aparte de cláusulas especiales y/o adicionales de dicho Anexo, se considerarán conceptuadas como legales por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico”*

Por otra parte, al verificar el sitio web del prestador, se identificó que los CCU se encuentran publicados, estos pueden ser consultados a través de la ruta de acceso:

<http://ciclototal.co/aprovechamiento/>

- **Junta Directiva y Participación Accionaria**

De acuerdo con lo reportador en RUPS y actualizado por última vez el 20 de abril de 2018 y el acta de conformación de la empresa, la participación accionaria se encuentra de la siguiente manera:

**Tabla 2 Junta Directiva**

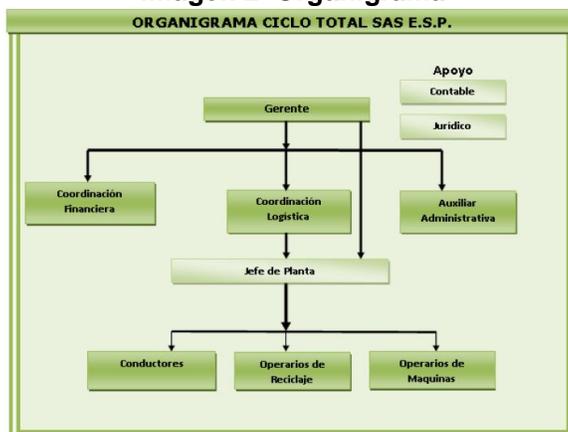
Nombre	Acción o aporte	Tipo de acción	Porcentaje de participación
SANTIAGO MONROY GAVIRIA	AC	OR	48%
MARIA CATALINA BOLIVAR CASTAÑO	AC	OR	1%
ANA MARIA GAVIRIA MONTOYA	AC	OR	1%
BEATRIZ ELENA CASTAÑO	AC	OR	1%
MARIO MONROY	AC	OR	1%
MARIO ANDRES BOLIVAR CASTAÑO	AC	OR	48%

Fuente: Información suministrada por el prestador

- **Organigrama**

De acuerdo con la información entregada por el prestador en la visita realizada, la siguiente es la composición actual de la empresa.

**Imagen 2 Organigrama**



De acuerdo con la verificación hecha en el reporte realizado por el AEGR, el organigrama reportado al SUI corresponde a la misma versión que fue suministrada en campo.

### **3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

#### **3.1. Aspectos Administrativos**

- **Empleados**

A continuación se desagrega la información presentada por el prestador para las áreas objeto de análisis:

- **Rionegro**

A través del radicado SSPD No. 20188300118982 del 6 de agosto de 2018, el prestador anexo documentos correspondientes al área de prestación de Rionegro (Antioquia), sin embargo, al verificar el contenido, se identificó que anexó la planilla de aportes a seguridad social de 27 empleados que se relacionan para el municipio de Marinilla (Antioquia), situación que debe ser aclarada por el prestador.

- **Medellín**

Mediante radicado SSPD No. 20188300117752 del 3 de agosto de 2018, el prestador remitió información del área de prestación de Medellín, en esta adjuntó un archivo que relaciona 76 empleados con contratos en diferente modalidad y adicionalmente se registran 70 recicladores que laboran para la empresa.

- **Marinilla**

Por medio del radicado SSPD No. 20188300117722 del 3 de agosto de 2018, el prestador allegó la información del área de prestación de Marinilla; en esta se reportan, 57 empleados y 9 recicladores vinculados a la empresa prestadora del servicio de aprovechamiento.

- **Carmen de Viboral**

A través del radicado SSPD No. 20188300117682 del 3 de agosto de 2018, para el área de prestación de Carmen de Viboral, se allegó listado que registra un total de 56 empleados y adicionalmente 37 personas identificadas como personas recicladoras.

- **Convenciones colectivas**

De acuerdo a los documentos suministrados por el prestador en las áreas de prestación no se ha suscrito ningún pacto colectivo.

#### **3.2. Aspectos Financieros**

- **Convergencia a las normas internacionales de información financiera y reportes financieros bajo NIF**

Según el RUPS, la fecha de inicio de la naturaleza jurídica del prestador es el 02 de agosto de 2016, por lo tanto, desde su constitución la empresa debe aplicar nuevos marcos normativos para reporte de información financiera bajo NIF.

#### Reportes financieros bajo NIF

A la fecha, el prestador no ha certificado ningún formulario de clasificación de grupo para reporte de información financiera en el SUI y por consiguiente tampoco ha realizado los cargues de información financiera requeridos en formato XBRL bajo el nuevo marco normativo.

#### Revelaciones y Políticas

El prestador en sus notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, enumera las principales políticas contables y revelaciones en cuanto a la aplicación del nuevo marco normativo. En estas declaran, entre otras, que *“Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB). La normatividad NIIF aplicable en Colombia requiere la revisión del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la ratificación por parte de los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo. Con fecha 27 de diciembre de 2013 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo emitió el Decreto 3022 aplicable a La Entidad como empresa clasificada en el denominado Grupo 2 de NIIF para Pymes, el cual incluye las NIIF actualizadas por el IASB y emitidas en español en el año 2009 y posteriormente se emitió el decreto único reglamentario 2420 del 14 de diciembre de 2015 de las Normas de Contabilidad de Información Financiera aplicables en Colombia que posteriormente fue modificado por el decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015”.*

#### **• Información financiera base para los análisis de la evaluación integral**

Del 15 al 17 de agosto de 2018, se llevó a cabo visita de inspección donde se verificaron los aspectos técnicos, legales, comerciales y administrativos de la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo realizado por el prestador Ciclo Total S.A.S E.S.P.; en ésta, la empresa suministró la siguiente información financiera:

- Estado de situación financiera con cifras comparativas a 31 de diciembre de 2017 y 2016, firmado por el representante legal, el contador y la revisoría fiscal.
- Estado de resultados integral con cifras comparativas a 31 de diciembre de 2017 y 2016, firmado por el representante legal, el contador y la revisoría fiscal.
- Estado de flujo de efectivo a 31 de diciembre de 2017, firmado por el representante legal, el contador y la revisoría fiscal.
- Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2017 y 2016, firmado por el representante legal, el contador y la revisoría fiscal.

- Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2017.
- Informe del revisor fiscal a 31 de diciembre de 2017.

Cabe anotar, que las firmas de los estados financieros suministrados y sus notas, presuntamente no son autógrafas y podrían corresponder a imágenes insertadas en estos.

La anterior información, bajo las condiciones anteriormente descritas, fue usada como base para el análisis que se presenta más adelante.

- **Conceptos del revisor fiscal y la auditoría externa**

#### Revisoría Fiscal

La revisoría fiscal está desempeñada por la señora Liliana P. Vertel Betancur. Sobre su dictamen de los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2017, se destaca lo siguiente:

*“En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de enero 1 a 31 de diciembre de 2017 y 2016, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con el marco de información financiera aplicable en Colombia como lo establece el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y el Decreto 2496 de 2015.”*

#### Auditoría Externa de Gestión y Resultados

De acuerdo con el RUPS, para el año 2017, la firma que se desempeñó como auditor externo de gestión y resultados del prestador fue PROYECTOS PÚBLICOS PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S., respecto a su informe correspondiente a dicho año, cargado en el SUI, se puede identificar que posiblemente no existe un análisis de la situación financiera del prestador y tampoco un concepto sobre su viabilidad financiera; únicamente se observa lo que podría ser una transcripción de los estados financieros y sus notas, de los años 2016 y 2017.

- **Análisis de los estados financieros 2017 – 2016**

En esta sección se muestra el análisis de los estados financieros a 31 de diciembre de 2017 con cifras comparativas a 31 de diciembre de 2016, entregados por el prestador en la visita realizada el 15 al 17 de agosto de 2018, los cuales fueron: i) estado de situación financiera comparativo, ii) estado de resultados integral comparativo, iii) estado de cambios en el patrimonio del año 2017, iv) estado de flujo de efectivo del año 2017 y v) notas a los estados financieros.

Cabe anotar que las notas no contemplan las revelaciones establecidas en las NIIF para PYMES, solo se limitan en definir las cuentas de los estados financieros y las políticas contables de la empresa, frente a estas.

## Estado de situación financiera 2017 – 2016

A continuación, se presenta el análisis del estado de situación financiera del año 2017 comparado con el año 2016, expresado en pesos colombianos:

**Tabla 3 Análisis vertical y horizontal estado de situación financiera 2017 vs. 2016**

Denominación	2017	%	2016	%	Variación Absoluta	Variación Relativa
Efectivo y equivalentes al efectivo	231.026.334	11,5%	348.150.000	29,7%	(117.123.666)	(33,6%)
Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar Corrientes	1.061.693.073	52,9%	822.237.000	70,1%	239.456.073	29,1%
Activos por impuestos corrientes	439.960.955	21,9%	-	0,0%	439.960.955	100,0%
<b>Activos corrientes totales</b>	<b>1.732.680.362</b>	<b>86,3%</b>	<b>1.170.387.000</b>	<b>99,8%</b>	<b>562.293.362</b>	<b>48,0%</b>
Propiedades, planta y equipo	274.573.744	13,7%	2.610.000	0,2%	271.963.744	10420,1%
<b>Total de activos no corrientes</b>	<b>274.573.744</b>	<b>13,7%</b>	<b>2.610.000</b>	<b>0,2%</b>	<b>271.963.744</b>	<b>10420,1%</b>
<b>Total Activos</b>	<b>2.007.254.106</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.172.997.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>834.257.106</b>	<b>71,1%</b>
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	346.146.803	17,2%	1.076.310.000	91,8%	(730.163.197)	(67,8%)
Pasivos financieros	50.615.853	2,5%	-	0,0%	50.615.853	100,0%
Otras cuentas por pagar	6.034.827	0,3%	3.327.000	0,3%	2.707.827	81,4%
Pasivos por impuestos corrientes	90.978.000	4,5%	-	0,0%	90.978.000	100,0%
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>493.775.483</b>	<b>24,6%</b>	<b>1.079.637.000</b>	<b>92,0%</b>	<b>(585.861.517)</b>	<b>(54,3%)</b>
Otros pasivos	687.078.467	34,2%	-	0,0%	687.078.467	100,0%
Pasivos financieros no corrientes	202.463.410	10,1%	-	0,0%	202.463.410	100,0%
Pasivo por impuestos diferidos	106.240	0,0%	-	0,0%	106.240	100,0%
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>889.648.118</b>	<b>44,3%</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>889.648.118</b>	<b>100,0%</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>1.383.423.600</b>	<b>68,9%</b>	<b>1.079.637.000</b>	<b>92,0%</b>	<b>303.786.600</b>	<b>28,1%</b>
Capital suscrito y pagado	50.000.000	2,5%	50.000.000	4,3%	-	0,0%
Resultado del ejercicio	530.470.506	26,4%	43.360.000	3,7%	487.110.506	1123,4%
Resultado de ejercicios anteriores	43.360.000	0,0	-	0,0%	43.360.000	100,0%
<b>Total patrimonio</b>	<b>623.830.506</b>	<b>31,1%</b>	<b>93.360.000</b>	<b>8,0%</b>	<b>530.470.506</b>	<b>568,2%</b>
<b>Total de patrimonio y pasivos</b>	<b>2.007.254.106</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.172.997.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>834.257.106</b>	<b>71,1%</b>

Fuente: Información entregada por el prestador en visita de inspección, vigilancia y control, en agosto de 2018.

### Aspectos relevantes sobre los activos

#### Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y los equivalentes al efectivo presentaron un decremento del 33,6% con respecto al año 2016, pasando de \$348.150.000 a \$231.026.334 en el año 2017; representando así el 11,5% del total de los activos de este año.

En la nota 1 de carácter específico, el prestador no realiza las respectivas revelaciones de este rubro tal y como lo establece la sección 11 de las NIIF para PYMES.

#### Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes

Para el año 2017, se observa una participación del 52,9% de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes sobre el total de los activos, con un valor de \$1.061.693.073; presentando un incremento del 29,1% con respecto al año 2016.

En la nota 3 de carácter específico, el prestador no realiza las respectivas revelaciones de este rubro tal y como lo establece la sección 11 de las NIIF para PYMES.

#### Propiedad, planta y equipo

En cuanto a la propiedad, planta y equipo, ésta se encuentra conformada por los muebles y enseres, equipos de comunicación y cómputo, equipo de transporte y la depreciación; tiene una participación del 13,7% dentro del total de activos en el año 2017 y tuvo un fuerte incremento del 10.420% con respecto al año 2016, al pasar de \$2.610.000 a \$274.573.744 en el año 2017.

La nota 6 de carácter específico, no contempla las revelaciones establecidas en la sección 17 de las NIIF para PYMES.

### **Aspectos relevantes sobre los pasivos**

#### Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes

Las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes reflejaron un fuerte decremento del 67,8% con respecto al año 2016, llegando a un saldo de \$346.146.803 en el año 2017; representando así el 17,2% del total del patrimonio y pasivos.

Es de anotar que la nota 9 de carácter específico, no contempla las revelaciones establecidas en las secciones 11 y 12 de las NIIF para PYMES.

#### Otros pasivos

En cuanto a los otros pasivos, se observa un incremento importante del 100% respecto al año 2016, llegando a un saldo de \$687.078.467 en el año 2017, obteniendo así una participación del 34,2% del total del patrimonio y pasivos del mismo año.

No se observan revelaciones en las notas a los estados financieros, respecto a este rubro, como lo establecen las secciones 11 y 12 de las NIIF para PYMES.

#### Pasivos financieros no corrientes

Los pasivos financieros no corrientes, presentaron un incremento importante del 100% respecto al año 2016, llegando a un saldo de \$202.463.410 en el año 2017, obteniendo así una participación del 10,1% del total del patrimonio y pasivos del mismo año.

No se observan revelaciones en las notas a los estados financieros, respecto a este rubro, como lo establecen las secciones 11 y 12 de las NIIF para PYMES.

### **Aspectos relevantes sobre el patrimonio**

El prestador no revela información alguna sobre su capital en acciones, tales como número de acciones autorizadas, número de acciones suscritas y pagadas, valor

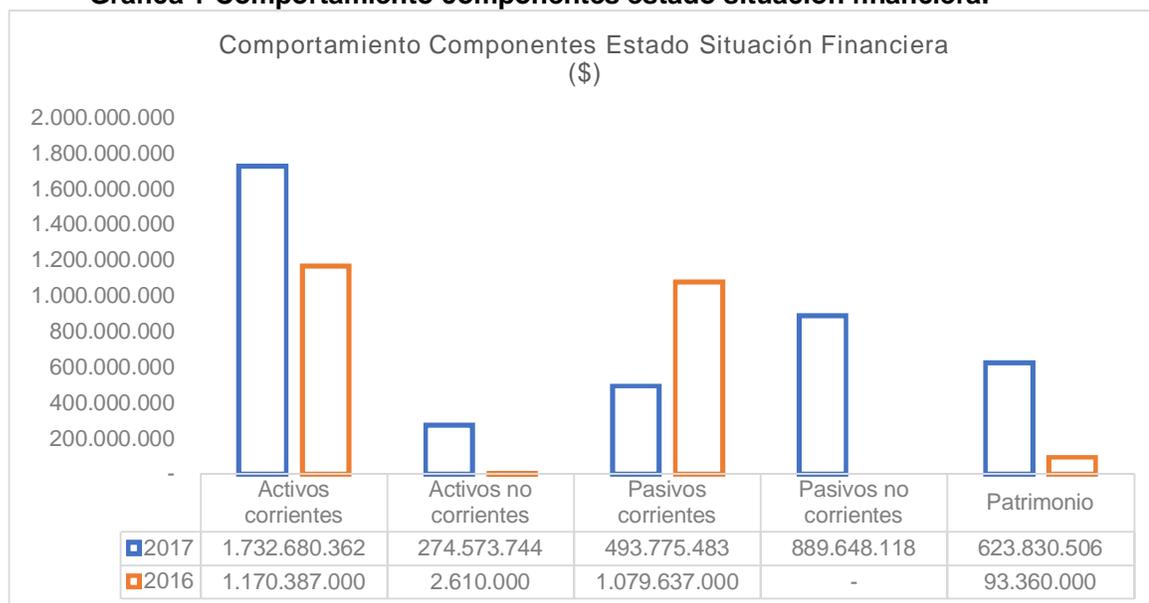
nominal de las acciones, etc., esto refleja falta de observancia en la aplicación del párrafo 4.12 de las NIIF para PYMES.

Se observa una alta participación del resultado del ejercicio, ya que representa el 26,4% del total del patrimonio y pasivos en el año 2017, con un monto de \$530.470.506 en el mismo.

- **Observaciones generales al análisis del estado de la situación financiera**

A continuación, se muestra el comportamiento de los componentes del estado de la situación financiera del año 2017 comparado con el año 2016.

**Gráfica 1 Comportamiento componentes estado situación financiera.**



Fuente: Información entregada por el prestador en visita de inspección, vigilancia y control, en agosto de 2018.

Como observaciones generales al análisis del estado de situación financiera de CICLO TOTAL SAS E.S.P., se tiene lo siguiente:

- De acuerdo con el análisis vertical del año 2017, la mayoría de los activos totales del prestador son corrientes, puesto que estos representan el 86,3%. Esto se debe al bajo nivel de inversiones en propiedad, planta y equipo y a la gran representación que tienen las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes.
- La distribución de los pasivos corrientes (24,6%), pasivos no corrientes (44,3%) y el patrimonio (31,1%), sobre el total del patrimonio y pasivos en el año 2017; reflejan una política de financiamiento riesgosa, ya que los acreedores en total son dueños del 68,9% y los accionistas poseen el 31,1%. Por otro lado, la participación de los pasivos corrientes (24,6%) es menor a la participación de los activos corrientes (86,3%), lo que indica una buena capacidad para atender las obligaciones de corto plazo.

## Estado de resultados integral 2017 – 2016

A continuación, se presenta el análisis del estado de resultados integral del año 2017 comparado con el año 2016, en miles de pesos:

**Tabla 4 Análisis vertical y horizontal estado de resultados 2017 vs. 2016**

Denominación	2017	%	2016	%	Variación Absoluta	Variación Relativa
Ingresos operacionales	3.180.951.114	100,0%	447.919.000	100,0%	2.733.032.114	610,2%
Costo de Ventas	1.944.419.045	61,1%	260.818.000	58,2%	1.683.601.045	645,5%
<b>Resultado Bruto</b>	<b>1.236.532.069</b>	<b>38,9%</b>	<b>187.101.000</b>	<b>41,8%</b>	<b>1.049.431.069</b>	<b>560,9%</b>
Gastos operacionales	663.347.628	20,9%	122.811.000	27,4%	540.536.628	440,1%
Otros gastos	172.867.719	5,4%	21.035.000	4,7%	151.832.719	721,8%
Ingresos no operacionales	130.153.784	4,1%	105.000	0,0%	130.048.784	123856,0%
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>530.470.506</b>	<b>16,7%</b>	<b>43.360.000</b>	<b>9,7%</b>	<b>487.110.506</b>	<b>1123,4%</b>

Fuente: Información entregada por el prestador en visita de inspección, vigilancia y control, en agosto de 2018.

### Aspectos relevantes sobre el resultado bruto

#### Ingresos operacionales

Los ingresos operacionales presentaron un incremento del 610,2% con respecto al año 2016, ya que pasaron de \$447.919.000 a \$3.180.951.114 en el año 2017.

La nota de carácter específico 9, no revela la información que establece la sección 23 de las NIIF para PYMES.

#### Costos de ventas

Los costos de ventas reflejaron un incremento del 645,5% con respecto al año 2016, ubicándose en \$1.944.419.045 en el año 2017 y participando del 61,1% de los ingresos operacionales.

### Aspectos relevantes sobre el resultado del ejercicio

Los gastos operacionales sumaron \$663.347.628 en el año 2017, representando el 20,9% sobre los ingresos operacionales. Además, incrementaron en un 440,1% con respecto al año 2016. La composición de éstos durante el año 2017 es la siguiente:

**Tabla 5 Composición gastos de administración**

Concepto	Saldo a Dic-17 \$	%
Servicios	254.998.734	38,4%
Beneficios a empleados	190.740.667	28,8%
Arrendamientos	86.153.611	13,0%
Diversos	55.658.027	8,4%
Reparaciones locativas	27.263.218	4,1%
Gastos mantenimiento y reparaciones	21.578.491	3,3%
Depreciación	14.451.249	2,2%
Honorarios	7.850.000	1,2%
Impuestos	3.625.431	0,5%

Contribuciones y afiliaciones	1.028.200	0,2%
<b>Total</b>	<b>663.347.628</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Información entregada por el prestador en visita de inspección, vigilancia y control, en agosto de 2018.

Como se puede observar en la anterior tabla, la concentración de los gastos operacionales está dada por los conceptos de servicios, beneficios a empleados y arrendamientos; los cuales representan el 80,2% del total de los gastos.

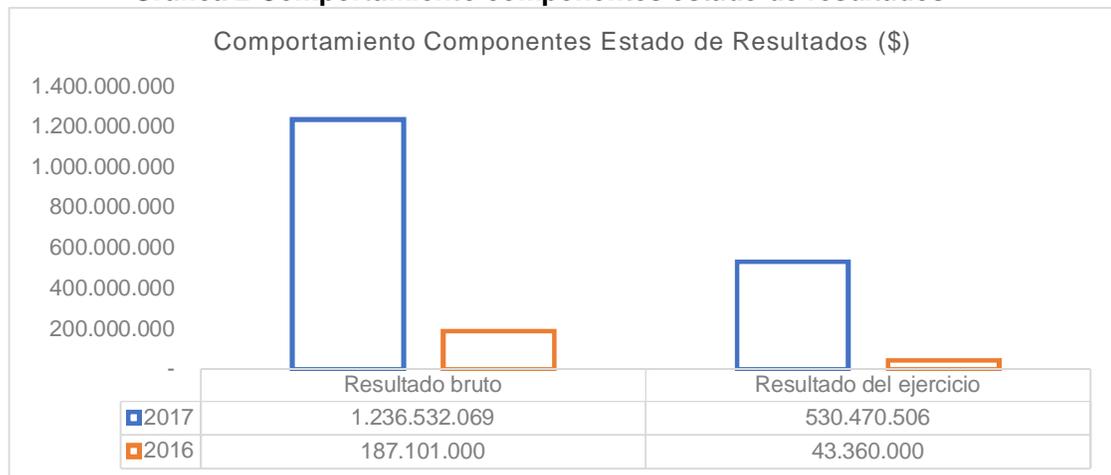
Finalmente, el resultado del ejercicio obtenido para el año 2017 fue una utilidad neta de \$530.470.506, el cual refleja un aumento del 1.123% con respecto al año 2016; también representa el 16,7% del total de los ingresos.

En el estado de resultados integral no se observaron las partidas mínimas que establece el párrafo 5.5 de las NIIF para PYMES.

- **Observaciones generales al análisis del estado de resultados integral**

A continuación, se muestra el comportamiento de los componentes del estado de resultados integral del año 2017 comparado con el año 2016.

**Gráfica 2 Comportamiento componentes estado de resultados**



Fuente: Información entregada por el prestador en visita de inspección, vigilancia y control, en agosto de 2018.

Como observaciones generales al análisis del estado de resultados integrales de CICLO TOTAL SAS E.S.P., se tiene lo siguiente:

- De acuerdo con el análisis horizontal, debido a que se obtuvo un aumento del 610,2% en el año 2017 de los ingresos operacionales con respecto al año 2016; el prestador debería revelar si dicho incremento obedece a un crecimiento en los volúmenes de venta o a un aumento en los precios.
- Dado que el crecimiento de los costos de ventas (645,5%) fue casi igual al crecimiento de los ingresos de actividades ordinarias (610,2%), el resultado bruto tuvo un crecimiento similar (560,9%) con respecto al año 2016, según lo observado en el análisis horizontal.

- Estado de Flujo de efectivo 2017

A continuación, se presenta el análisis del estado de flujo de efectivo del año 2017:

**Tabla 6 Análisis estado flujo de efectivo 2017.**

Denominación	2017
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de explotación</b>	<b>348.150.000</b>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	
Compras de propiedades, planta y equipo	(286.414.993)
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	<b>(286.414.993)</b>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>	
Cobros por obtención de financiación	169.291.327
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>	<b>169.291.327</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo</b>	<b>231.026.334</b>

Fuente: Información entregada por el prestador en visita de inspección, vigilancia y control, en agosto de 2018.

Como se puede observar, el prestador no presenta el estado de flujo de efectivo de manera comparativa con el año 2016. Por otro lado, este estado muestra el saldo del efectivo y equivalentes al efectivo del año 2016 como flujos procedentes de actividades de explotación, lo cual resulta inconsistente. También, se identifica que las variaciones de las cuentas por cobrar y de los flujos obtenidos por actividades de financiación no son consistentes con las variaciones mostradas en el estado de situación financiera.

En general, el estado de flujo de efectivo del año 2017 suministrado por el prestador, no contempla la información a incluir que establece la sección 7 de las NIIF para PYMES; por lo cual no es posible evaluar la capacidad que tiene el prestador para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las necesidades de liquidez que este podría tener.

- Indicadores Financieros

Con las cifras de los estados financieros, se procedió a realizar el siguiente análisis sobre los principales indicadores financieros de la empresa CICLO TOTAL SAS E.S.P.:

**Tabla 7 Indicadores financieros**

Grupo Indicador	Indicador	Formula	2017	2016
<b>Liquidez</b>	Razón corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	3,51	1,08
	Prueba ácida	$\frac{\text{Activo corr.} - \text{cuentas comerciales por cobrar}}{\text{Pasivo corriente}}$	1,36	0,32
	Capital neto de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$	\$1.238.904.879	\$90.750.000

<b>Actividad</b>	Rotación de cartera	$\frac{\text{Cuentas comerciales por cobrar promedio} \times 360}{\text{Ventas Netas}}$	120 días	661 días
	Rotación de activos totales	$\frac{\text{Ingresos de actividades ordinarias}}{\text{Activo total promedio}}$	1,58	0,38
<b>Rentabilidad</b>	Margen bruto	$\frac{\text{Ganancia bruta}}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	0,39	0,42
	Margen neto	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	0,17	0,10
	Rendimiento del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Ganancia neta}}{\text{Patrimonio promedio}}$	0,85	0,46
	Rendimiento de activo total (ROA)	$\frac{\text{Ganancia neta}}{\text{Activo total promedio}}$	0,26	0,04
	Ebitda	-	\$717.789.474	\$64.395.000
<b>Endeudamiento y solvencia</b>	Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{Total pasivo}}{\text{Total activo}}$	0,69	0,92
	Concentración pasivos corrientes	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo total}}$	0,36	1,00
	Endeudamiento financiero	$\frac{\text{Otros pasivos financieros promedio}}{\text{Ingresos de actividades ordinarias}}$	0,08	0,00
	Impacto de la carga financiera	$\frac{\text{Costos financieros}}{\text{Ingresos de actividades ordinarias}}$	0,03	0,04
	Cobertura de Intereses 2	$\frac{\text{Ebitda}}{\text{Costos financieros}}$	8,73	4,07
	Pasivo financiero/Ebitda	$\frac{\text{Otros pasivos financieros}}{\text{Ebitda}}$	0,35	0,00

Fuente: Información entregada por el prestador en visita de inspección, vigilancia y control, en agosto de 2018.

### Indicadores de liquidez

El indicador de razón corriente muestra una capacidad adecuada del prestador en atender sus obligaciones a corto plazo, ya que cuenta con \$3,51 en sus activos corrientes para atender cada \$1 que debe. Esta situación se sostiene, si se retira de los activos corrientes las cuentas por cobrar comerciales, como se muestra en la prueba ácida, ya que el nivel del indicador sigue siendo aceptable (\$1,36 de activo corriente por cada \$1 que se debe), manteniendo su capacidad para pagar sus obligaciones a corto plazo. Cabe aclarar, que la prueba ácida aplicable a una empresa que vende bienes, implica la sustracción de los inventarios de sus activos corrientes; sin embargo, dado que el prestador no refleja partida de inventarios dentro del estado de situación financiera, para este caso se sustrae de sus activos corrientes las cuentas por cobrar comerciales corrientes.

### Indicadores de actividad

El indicador de rotación de cartera indica que el prestador tarda en promedio 120 días en recuperar sus cuentas comerciales por cobrar. En otras palabras, en promedio la totalidad de las cuentas comerciales por cobrar se convierten en efectivo cada 120 días. Se observa un incremento de la rotación con respecto al año 2016, ya que en este se encontraba en 661 días para convertirse en efectivo.

En cuanto al indicador de rotación de activos totales, éste muestra que por cada \$1 invertido en los activos totales, el prestador genera \$1,58 en ingresos de actividades

ordinarias en un año. Lo anterior, refleja que las inversiones realizadas por la empresa están siendo encaminadas a la maximización de los ingresos.

### **Indicadores de rentabilidad**

El margen bruto refleja que los ingresos por actividades ordinarias generaron un 39% de ganancia bruta. En otras palabras, que cada \$1 vendido, generó \$0,39 pesos de utilidad, descontando solamente el costo de ventas.

Pasando al rendimiento del patrimonio indica que los accionistas obtuvieron un alto rendimiento sobre su inversión, ya que fue del 85% en el año 2017.

Se registra un EBITDA por valor de \$717.789.474 para el año 2017, presentando así un fuerte incremento del 1.015% con respecto al año 2016. Este refleja una ganancia operacional aceptable del prestador, en términos de efectivo.

### **Indicador de endeudamiento y solvencia**

El endeudamiento del prestador es del 69%, es decir, que por cada \$1 que la empresa tiene invertido en activos, \$0,69 han sido financiados por los acreedores. O, dicho de otra manera, los acreedores son dueños del 69% de la compañía y los accionistas del 31%, situación que es riesgosa, debido a la alta concentración de la deuda.

El indicador de concentración de pasivos a corto plazo muestra que por cada \$1 de deuda de la empresa, \$0,36 pesos tienen vencimiento corriente, o lo que es igual, el 36% de los pasivos tienen vencimiento menor a un año. Para este caso, el prestador no presenta una situación riesgosa, ya que como se mencionó anteriormente la empresa presenta una capacidad adecuada de liquidez.

Por otro lado, el endeudamiento financiero refleja que por cada \$1 que la empresa vende, \$0,08 son destinados al sistema financiero; este resultado muestra que el prestador presenta una situación aceptable para atender el servicio de la deuda.

Finalmente, en cuanto a la cobertura de intereses II, este indicador muestra que el prestador generó en términos de efectivo operacional durante el año 2017, una cantidad 8,73 veces superior a los intereses causados. Es decir, el prestador dispone aún de una alta capacidad de efectivo operacional para pagar intereses superiores a los actuales, lo cual podría significar también que cuenta con una capacidad adicional de endeudamiento.

## **4. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS**

El análisis de los aspectos técnico - operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa CICLO TOTAL SAS E.S.P en las áreas de prestación de Marinilla, Medellín, Carmen de Viboral y Rionegro (Antioquia), parte de la información certificada en el SUI, así como lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

Aunado a lo anterior, en ejercicio de las funciones que le asisten a la SSPD conforme con el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, realizó visitas de inspección al prestador en octubre de 2017 a los municipios de

Carmen de Viboral, Marinilla, Santuario y Medellín; igualmente, en agosto de 2018 efectuó visitas de inspección al prestador en los municipios de Marinilla, Rionegro y Medellín. En esta sección se analizará el cumplimiento normativo de los aspectos técnicos de la prestación del servicio únicamente en las áreas de prestación de **Marinilla, Rionegro, Medellín y Carmen de Viboral**. Para el análisis se tendrán en cuenta los hallazgos en las dos visitas de inspección (2017 y 2018), documentos remitidos por el prestador a la SSPD y la información reportada en SUI.

#### **4.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se define así:

*“Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS”.*

Por su parte, el artículo 2.3.2.2.1.10 del mismo decreto indica:

*“Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo”.*

Según las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, el PGIRS da las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades de este servicio, por lo cual el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) debe ir en concordancia con el mismo.

Sin embargo, es de aclarar que para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento no es necesario que en el PGIRS se tenga como viable el desarrollo de la misma, pues de así considerarlo la empresa puede prestarla.

#### **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)**

##### **Medellín**

El último PGIRS del municipio de Medellín, Antioquia reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de cargue 14 de abril de 2016 el cual se encuentra en estado “Por Evaluar”.

### **Rionegro**

El último PGIRS del municipio de Rionegro, Antioquia reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de cargue 26 de febrero de 2016 el cual se encuentra en estado “Por Evaluar”.

### **Marinilla**

El último PGIRS del municipio de Marinilla, Antioquia reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de cargue 16 de abril de 2016, el cual se encuentra en estado “Por Evaluar”.

### **Carmen de Viboral**

El último PGIRS del municipio de Carmen de Viboral, Antioquia reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de cargue 21 de abril de 2016, el cual se encuentra en estado “Por Evaluar”.

### **Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)**

El prestador CICLO TOTAL SAS E.S.P, no ha realizado el reporte al SUI de los PPSA correspondientes a las áreas de prestación de servicio a cargo del mismo.

No obstante, es preciso resaltar que a través de los radicados SSPD No. 20188300118982 del 6 de agosto de 2018 y 20188300117682 del 3 de agosto de 2018, la empresa allegó un solo documento que corresponde al PPSA para las áreas de prestación del servicio de Medellín, Rionegro, Marinilla y Carmen de Viboral (y otras), documento que se analizará a continuación. Sin embargo, es de precisar que el único medio oficial para la recepción de este tipo de información es el reporte a través del SUI.

Cabe resaltar, que se denota un presunto incumplimiento al artículo 1 de la Resolución 288 de 2015, respecto a que se deben definir los lineamientos de los PPSA en cada área de prestación.

**Tabla 8 Parámetros de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015**

<b>Numeral</b>	<b>Observaciones</b>
1. Actividades prestadas	<p>El prestador reporta las actividades de recolección, transporte, transformación, aprovechamiento y comercialización de residuos aprovechables e industriales.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
2. Objetivos y metas	<p>El prestador reporta por medio de una tabla los objetivos y metas para las actividades de recolección y transporte, aprovechamiento, transformación y comercialización, en estas se evalúan aspectos relacionados con cobertura, calidad y continuidad, con su respectivo objetivo, línea base, metas intermedias, meta final un indicador y un plazo.</p>

	<p>Adicionalmente, reporta como seguimiento los informes que se realizarán anualmente sobre el estado del avance en el cumplimiento en las cuales se identifica la actividad, el aspecto, el objetivo, el indicador, el resultado del indicador, los medios de verificación, las dificultades identificadas y las acciones correctivas.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo	<p>El prestador reporta que la fecha de adopción del PPSA fue en octubre de 2016.</p> <p>En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.2. Área de prestación del servicio	<p>El prestador reporta el área de prestación por medio de una tabla donde describe la actividad prestada (aprovechamiento) en las áreas de Medellín, Rionegro, Marinilla, Carmen de Viboral.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.3. Actividad de recolección y transporte	<p>El prestador reporta la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Una tabla con la forma de presentación de residuos a las que pueden acogerse los usuarios (acera, unidad de almacenamiento, contenedores y caja de almacenamiento) y la descripción de la presentación que deben cumplir los usuarios.</b></li> <li>- <b>La ubicación de la base de operaciones y el teléfono, las macrorrutas de recolección y transporte en las cuales incluye el código, la localidad, la frecuencia, la hora de inicio y la hora final.</b></li> <li>- <b>El prestador indica que el censo de puntos críticos no aplica, pues el presta la actividad de aprovechamiento.</b></li> <li>- <b>El lugar de disposición de residuos sólidos incluyendo el nombre del relleno sanitario el Carmen de Viboral, su ubicación y si cuenta con licencia.</b></li> </ul> <p>No obstante, este ítem contempla la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, por lo tanto, no debería ser diligenciado por el prestador, en consecuencia, se requiere que modifique el PPSA para este capítulo e indique que no aplica.</p>
3.4. Actividad de transferencia	No aplica
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	No aplica

3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	No aplica
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	No aplica
3.8. Actividad de aprovechamiento	<p>Se refleja que para las áreas de prestación está relacionado en una tabla las macrorrutas de la actividad, que corresponden a departamento, ciudad, código macrorruta, localización (Localidad, barrios, comunas sectores o puntos de referencia), frecuencia de la zona, hora de inicio, hora final así:</p> <p><b><u>Medellín</u></b> El prestador relaciona una tabla con el código de las macrorrutas, localidades, frecuencias y hora de inicio, para el municipio se establecen 5 rutas realizadas los días lunes a viernes (una macrorruta es realizada por día) a las 7:00 a.m.</p> <p><b><u>Rionegro</u></b> El prestador relaciona una tabla con el código de las macrorrutas, localidades, frecuencias y hora de inicio, para el municipio se establecen 6 rutas realizadas los días lunes a sábado (una macrorruta es realizada por día) a las 8:00 a.m.</p> <p><b><u>Carmen de Viboral</u></b> El prestador relaciona una tabla con el código de las macrorrutas, localidades, frecuencias y hora de inicio, para el municipio se establecen 2 rutas realizadas los días jueves y viernes a las 7:00 a.m.</p> <p><b><u>Marinilla</u></b> El prestador relaciona una tabla con el código de las macrorrutas, localidades, frecuencias y hora de inicio, para el municipio se establecen 3 rutas realizadas los días lunes, miércoles y viernes a las 8:00 a.m.</p> <p>Por otra parte, de acuerdo con la verificación hecha sobre las direcciones de las estaciones de clasificación y aprovechamiento –ECA el prestador establece mediante una tabla la dirección, el nombre de la ECA, la capacidad de toneladas por hora y los tipos de materiales, no obstante, es preciso señalar que en la tabla relacionada es necesario que se incluya el departamento y municipio donde están localizadas. Lo anterior teniendo en cuenta que el documento del PPSA hace referencia a todas las áreas de prestación de la empresa lo que dificulta identificar en que municipio se localizan.</p> <p>De igual forma, al comparar las direcciones de las ECA del PPSA con las registradas en el SUI, se identificó que las ECA que se relacionan a continuación, en SUI el prestador certificó que ya no</p>

se encuentran activas, al respecto el prestador debe actualizar el PPSA con las que tiene activas actualmente:

NUECA	NOMBRE_ESTACION	DIRECCION
615805001	JULIO ESCOBAR	Carrera 64 # 45a -59
616105001	RIGOBERTO GOMEZ	Carrera 64 # 44-59
615105440	CALIMEÑO	Carrera 30 # 28-09
615505697	NICOLAS MONTOYA	Carrera 48 # 50A-19

De igual forma, es preciso que se indique lo relacionado con la ECA con código NUECA 616505001, nombre FREDY ECHAVARRIA y dirección Cra. 52 #87-105, toda vez que solamente aparece registrada en el año 2016 y no para el 2017.

Así mismo, aun cuando en SUI, se registra la ECA con código NUECA 616505001, con nombre FREDY ECHAVARRIA, con dirección CARRERA 52 # 120 a 117 no está registrado en el PPSA del prestador, situación que debe ser atendida ya sea incluirla en el PPSA o efectuar la modificación en SUI como inactiva.

En consecuencia, este aspecto **PRESUNTAMENTE SI** cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.9. del anexo de la Resolución 288 de 2015; no obstante el prestador debe actualizar esta la información indicada en el PPSA y en el SUI.

3.9. Actividad de tratamiento

El prestador relacionó en el documento remitido que realiza la actividad de tratamiento a los residuos aprovechables a partir del procedimiento de recolección, pesaje, selección, embalaje, despacho y comercialización. Sin embargo, el procedimiento mencionado hace parte de la actividad de aprovechamiento y no de tratamiento, cuya función es incinerar o compostar los materiales.

De acuerdo con lo anterior, se requiere que el prestador modifique el PPSA para este capítulo e indique que no aplica.

3.10. Actividad de comercialización

El prestador relacionó en el documento remitido que realiza la actividad de comercialización de los residuos aprovechables en dos puntos de atención ubicados en Bogotá D.C y Medellín, sin embargo, la organización presta la actividad de aprovechamiento exclusivamente.

De acuerdo con lo anterior, se requiere que el prestador modifique el PPSA para este capítulo e indique que no aplica.

Por otra parte, se relacionan los medios de contacto, el programa de relaciones con la comunidad para cada área de prestación denominado "Mi Casa La Que Más Recicla" para los meses de febrero a octubre de 2018, del cual se debe aclarar a la SSPD si se continúa con el mismo.

3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	No aplica
3.12. Residuos especiales	No aplica
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	<p>El prestador presenta el programa en el que se indican condiciones de vulnerabilidad financiera, política, social, ambiental y legal para prestar el servicio de aseo en el componente de aprovechamiento, para generar planes de acción de movilidad y en la contemplación de construir una estación de transferencia. Sin embargo, no establece acciones de respuesta, medidas que deben ser adoptadas por el usuario o un tercero; así mismo, es preciso que se realice el programa de gestión de riesgo para cada una de las áreas atendidas por el prestador.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.14. Subsidios y contribuciones	<p>El prestador relaciona unos porcentajes de subsidios y aportes solidarios, sin embargo, no hace referencia a un área de prestación o municipio en específico; de lo anterior es necesario que la empresa se cerciore con el prestador que se encuentra adelantando las actividades no aprovechables, dado que estas son las que como ente facturador efectúa la aplicación de los porcentajes asignados por los Concejos municipales y de ser el caso que la empresa Ciclo Total encuentre alguna anomalía o presente alguna alerta sobre el particular, es necesario que se ponga en conocimiento de la SSPD.</p> <p>Adicionalmente reporta que no ha recibido equipos, elementos o recursos aportados por el ente territorial.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se requiere que el prestador modifique el PPSA para este capítulo e indique que no aplica.</p>
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	<p>El prestador reporta en éste ítem una tabla con el programa, proyecto, meta y metas intermedias divididas en tres periodos.</p> <p>No obstante, no es posible identificar las áreas de prestación a las que pertenecen estos programas a modo de ejemplo en unos apartes se relaciona el área de prestación de Medellín pero se refleja que la información es general; de igual manera se relacionan actividades ajenas a las realizadas por el prestador (Recolección y transporte, corte de césped y poda de árboles, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, transferencia y lavado de áreas públicas).</p> <p>Cabe resaltar que el prestador no menciona ningún programa para aprovechamiento, la cual es la única actividad que realiza, por lo que se requiere que aclare esta situación.</p>

	En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4. del anexo de la Resolución 288 de 2015.
--	---

Teniendo en cuenta las consideraciones del anterior cuadro, el PPSA **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con la totalidad de los lineamientos mínimos contenidos** en la Resolución 288 de 2015, las cuales son:

- 3.2. Área de prestación del servicio
- 3.13. Programa de Gestión del Riesgo
- Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS

#### **4.2. Base normativa actividad de Aprovechamiento**

Teniendo en cuenta la normativa que será mencionada a continuación, se realizó una evaluación al esquema de prestación de CICLO TOTAL, así como del cumplimiento de dicha normativa bajo los parámetros de integralidad del aprovechamiento que corresponden a las actividades de recolección, transporte, clasificación y pesaje.

Los prestadores de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo deben cumplir con el régimen jurídico de las empresas de servicios públicos establecidos en la Ley 142 de 1994 y sus normas complementarias que se enuncian a continuación:

Decreto 1077 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”. SUBSECCIÓN 8 *Recolección y transporte selectivo de residuos para aprovechamiento*” artículo 2.3.2.2.8.78 y siguientes. SUBSECCIÓN 9 “*Estaciones de clasificación y aprovechamiento*”, artículo 2.3.2.2.9.86 y siguientes.

Decreto 596 de 2016 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio*”

Resolución 276 de 2016 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, “*Por la cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en el Capítulo 5 del Título 2 de la parte 3 del Decreto número 1077 de 2015 adicionado por el Decreto número 596 del 11 de abril de 2016*”

De acuerdo con la normatividad la recolección del prestador involucra además de la logística y el esquema de recolección, también una relación con el suscriptor, ya que de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 en los artículos 2.3.2.2.3.33 y 2.3.2.2.3.34 los prestadores deberán divulgar sus rutas y cumplirlas frente al usuario.

#### **4.3. Áreas de prestación**

Mediante el formulario “*Registro de áreas de prestación*” el prestador CICLO TOTAL inscribió el 17 de julio de 2017, 15 áreas de prestación en el Sistema Único de Información-SUI. En la tabla a continuación se relacionan las áreas de prestación registradas en 7 departamentos:

**Tabla 9. Áreas de prestación**

Departamento	Municipio
Antioquia	Apartado
	Carmen de Viboral
	Envigado
	Itagüí
	La Ceja
	Marinilla
	Medellín
	Rionegro
	Santuario
Bogotá D.C	Bogotá D.C
Boyacá	Tunja
Huila	Neiva
Magdalena	Santa Marta
Santander	Bucaramanga
Valle del Cauca	Cali

Fuente: Reporte Registro de áreas de prestación, SUI. Julio 2017

Sin embargo, del total de áreas de prestación registradas, CICLO TOTAL reporta hasta la fecha toneladas efectivamente aprovechadas en solo 8 municipios los cuales son: Marinilla, El Santuario, Medellín, Itagüí, Rionegro, La Ceja, Carmen de Viboral en Antioquia y Bogotá, lo anterior difiere con lo registrado en la última actualización efectuada por el prestador en el RUPS, toda vez que se registran 18 áreas correspondientes al departamento de Antioquia y el Distrito Capital. Adicionalmente, es importante resaltar que para la actividad de aprovechamiento la ausencia de reporte de toneladas aprovechadas implica el no cobro de tarifa por la prestación de la actividad.

En la sección de anexos se encuentran los mapas de las áreas de prestación a analizar. Estos mapas fueron remitidos por parte del prestador a esta Entidad.

#### **4.4. Recolección y transporte**

Durante las visitas de inspección realizadas al prestador tanto en octubre de 2017 como en agosto de 2018, se ha indagado sobre el esquema de recolección y transporte de material aprovechable que tiene el prestador, siempre con un enfoque en la prestación de la actividad.

De dichas visitas se ha establecido que el prestador cuenta con dos mecanismos de recolección; en primer lugar, para las áreas de prestación atendidas cuenta con recicladores que se encuentran vinculados a Ciclo Total SAS, los cuales realizan sus rutas históricas de recolección en vehículos propios de tracción humana (ejemplo: carretas, zorros). En segundo lugar, cuenta con operarios que realizan las rutas en vehículos motorizados, lo anterior de acuerdo con lo establecido por el prestador en el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), el Programa para la Prestación del servicio de Aseo (PPSA) y sus diferentes micro/macro rutas de recolección selectiva.

Es importante resaltar que durante la visita realizada en agosto de 2018, el prestador indicó que para la distribución de vehículos y operarios para la realización de rutas contaba con una programación quincenal en la cual se establecían las placas y operarios responsables de las rutas de recolección. Para lo anterior, se cuenta con una programación para los municipios del oriente antioqueño y otra para Medellín. Las rutas

realizadas en vehículos motorizados cuentan con un conductor y dos operarios por recorrido. En el caso de los recicladores el prestador indicó el número de recicladores que se tenían por municipio (se resaltan en la sección de cada área de prestación).

#### 4.4.1. Macrorrutas y Microrrutas de recolección

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015, las macrorrutas corresponden a las divisiones geográficas de una ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la actividad de recolección de residuos, ubicados en las vías y áreas públicas.

Para el establecimiento de las macro y microrrutas de recolección, el artículo 2.3.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015 indica que el prestador debe tener en cuenta el tipo de vías existentes (principales y secundarias), tráfico vehicular, uso de suelo, ubicación de entidades asistenciales, zonas industriales, ubicación de áreas públicas (parques, plazas), presencia de barreras geográficas naturales o artificiales.

El mismo artículo, del Decreto 1077 de 2015 relaciona que los prestadores, para el diseño de las macrorrutas y microrrutas de recolección deben tener en cuenta, entre otros aspectos, el tipo de vías existentes, el uso del suelo, las zonas de difícil acceso así como el tipo de usuario o generador. Por otra parte, en el artículo 2.3.2.2.3.32 del Decreto 1077 de 2015, se establecen los parámetros para determinar las frecuencias y horarios de recolección.

El prestador CICLO TOTAL SAS remitió información sobre macrorrutas y microrrutas, así como el Contrato de Condiciones Uniformes CCU, a la SSPD de las áreas de prestación de Medellín, Carmen de Viboral, Marinilla y Rionegro, y que serán analizadas en el presente documento mediante los radicados SSPD No. 20188300117752, 20188300117682, 20188300117722 del 3 de agosto de 2018 y 20188300118982 del 6 de agosto de 2018, en el mismo orden de los municipios ya resaltados.

A continuación, se relaciona la información entregada por el prestador sobre macrorrutas y microrrutas de recolección para los municipios que son objeto de estudio de esta evaluación.

#### Marinilla

De acuerdo con la información remitida por el prestador y la información contenida en el CCU de ésta área de prestación, se establece que CICLO TOTAL cuenta con 3 macrorrutas y 14 microrrutas en total en Marinilla, Antioquia. La tabla que se presenta a continuación muestra la frecuencia y los horarios de operación de éstas.

**Tabla 10 Microrrutas y Macrorrutas de CICLO TOTAL en Marinilla, Antioquia.**

Marinilla, Antioquia			
Macrorrutas	Microrrutas	Frecuencia	Horarios
#1	4	Lunes y Jueves	8:00 AM a 12:00 PM
#2	5	Martes	8:00 AM a 12:00 PM
#3	5	Miércoles	8:00 AM a 12:00 PM

Fuente: Radicado SSPD 20188300117722, agosto 2018

A pesar de que el prestador envió la información de macrorrutas y microrrutas de recolección para esta área de prestación, a la fecha de la última visita de inspección (agosto 2018) y al momento de la realización del presente documento el prestador no

había efectuado el reporte en SUI de las microrrutas correspondientes a Marinilla, Antioquia, presuntamente incumpliendo con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 2017.

Durante la visita de inspección de agosto de 2018, se realizó la verificación de una de las rutas que ejecuta CICLO TOTAL para la recolección de material aprovechable en este municipio. La tabla que se presenta a continuación resume los aspectos y observaciones más relevantes de dicha verificación.

**Tabla 11 Verificación de la macrorruta #1 en Marinilla, Antioquia**

Número de macrorruta	Hora	Recorrido del vehículo	Observaciones
#1	8:30 a.m. Jueves 16 de agosto 2018	Punto de partida: Planta de tratamiento del municipio de Marinilla  Las Acacias, El Pinal y Villas del Sol	La recolección se realizó en el vehículo ADH432.  El conductor y los operarios contaban con dotación de seguridad industrial y carné de identificación del prestador.  La recolección del material se hace directamente de las aceras en donde el material es dispuesto por los usuarios en bolsas blancas y negras.  Los barrios del recorrido (Las Acacias, El Pinal y Villas del Sol) no se encuentran en el listado de la macrorruta #1 efectuada en dicho municipio los días lunes y jueves de acuerdo con el CCU y tampoco se encuentran incluidas en las microrrutas remitidas por el prestador. Lo que implicaría un presunto incumplimiento de las rutas de acuerdo con los artículos 2.3.2.2.2.3.34 y 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015.

Fuente: Radicado SSPD 20188300117722, agosto 2018

En relación con la recolección de material aprovechable en el municipio de Marinilla, el representante legal de CICLO TOTAL explicó durante la visita de agosto de 2018, que ésta se realiza tanto por recicladores que se encuentran vinculados mediante un convenio empresarial como por operarios directamente contratados. En el caso de los recicladores, indicó que no tienen exclusividad y que depende de ellos a quién entregan el material.

El prestador afirmó que el diseño de las macro y microrrutas se realizan tomando como base las rutas históricas realizadas por los recicladores de oficio en los municipios. En ese sentido, informó que los recicladores de oficio que están vinculados con CICLO TOTAL realizan la recolección mediante las microrrutas establecidas en las primeras horas de la mañana (6 am a 8:30 am) y posteriormente un vehículo del prestador realiza un repaso de dichas rutas; adicionalmente, abarca otros usuarios que bajo las rutas históricas no reciben el servicio. El prestador manifestó que en caso de que el reciclador por limitación operativa no pueda culminar la microrruta en su lapso de tiempo el parque automotor del prestador realiza el cubrimiento de la recolección de la totalidad de la ruta.

El prestador afirmó que contaba con 23 recicladores de oficio para hacer la recolección en el área de prestación. No obstante, en ninguna de las dos visitas de inspección (2017

y 2018) se evidenció el proceso de recolección de los recicladores en este municipio relacionado con las macrorrutas y microrrutas establecidas por el prestador. Dentro de los documentos remitidos por la empresa en cuanto a las rutas de recolección, no se menciona la participación de los recicladores en este proceso. Lo anterior, denotaría presunto incumplimiento en la ejecución de las macrorrutas y microrrutas establecidas debido a que los procesos de recolección del material no se estarían llevando a cabo de la manera en que se establecieron.

### **Rionegro**

Teniendo en cuenta la información entregada por el prestador sobre las macrorrutas y microrrutas de este municipio y mediante la información contenida en el CCU de ésta área de prestación, se establece que CICLO TOTAL cuenta con 6 macrorrutas y 29 microrrutas en total en Rionegro, Antioquia. La tabla a continuación muestra la frecuencia y los horarios de operación de éstas.

**Tabla 12 Macrorrutas y Microrrutas de CICLO TOTA en Rionegro, Antioquia**

Rionegro, Antioquia			
Macrorrutas	Microrrutas	Frecuencia	Horarios
1	4	Lunes	8:00 AM a 1:00 PM
2	5	Martes	8:00 AM a 1:00 PM
3	5	Miércoles	8:00 AM a 1:00 PM
4	5	Jueves	8:00 AM a 1:00 PM
5	9	Viernes	8:00 AM a 1:00 PM
6	1	Sábado	8:00 AM a 1:00 PM

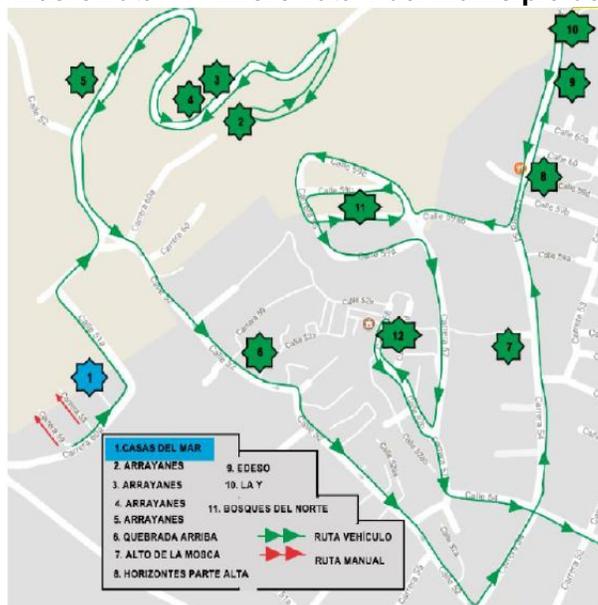
Fuente: Radicado SSPD 20188300118982, agosto 2018

El prestador cargó al SUI las microrrutas del área de prestación de Rionegro en julio de 2018. El número de macrorrutas y microrrutas que se reportaron coincide con el documento remitido a la SSPD; sin embargo, los horarios de inicio y fin de las macrorrutas 1 y 6 en la información reportada al SUI difieren del documento de macrorrutas y microrrutas remitido mediante radicado SSPD No. 20188300117722 de agosto de 2018. En el caso de la macrorruta 1 dicho documento indica un horario de 8 a 12 del mediodía y en el caso de las 6 de 8 a 9 am.

En consecuencia, se solicita aclarar dicha información y de ser el caso, proceder con la solicitud de modificación de dicha información en SUI o la aclaración de la misma en las macro y microrrutas.

Las microrrutas establecidas en el documento entregado mediante el radicado SSPD 20188300118982 de agosto de 2018 por el prestador especifican la lista de barrios que cada una recorre, dando cumplimiento al artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015. Además, contienen información detallada del recorrido de la microrruta de manera gráfica como muestra la siguiente imagen:

**Imagen 3. Macrorruta #1 - Microrruta 1 del municipio de Rionegro**



Fuente: Radicado SSPD 20188300118982, agosto 2018

La imagen previamente insertada corresponde a un ejemplo de las 29 imágenes que el prestador remitió para el municipio de Rionegro. Cabe resaltar que esta información (diagramas de microrrutras) solo fue remitido para esta área de prestación, en las demás áreas solo se especificaron los horarios y barrios donde se recolecta el material por microrruta, pero no cuentan con el detalle como el del radicado enunciado en la anterior imagen.

Teniendo en cuenta que una microrruta corresponde a “*la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; de barrido y limpieza de vías y áreas públicas; y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada*” según el artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el cumplimiento para la descripción de microrruta únicamente se tendría para el municipio de Rionegro, dado que en los demás municipios solo se cuenta con frecuencia y barrios mas no con el detalle a nivel de calles del recorrido de recolección.

Con base en lo anterior, para el municipio de Rionegro el prestador presuntamente cumple con los lineamientos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.2.3.30, ya que describe detalladamente el recorrido de las rutas de recolección y la división de éstas en barrios/localidades. La siguiente tabla resume los hallazgos más relevantes de la verificación de cada una de las macrorrutras de recolección en Rionegro durante la visita de inspección de 2018.

**Tabla 13 Verificación macrorruta #4 en Rionegro, Antioquia**

Número de macrorruta	Hora	Recorrido del vehículo	Observaciones
#4	8:30 a.m. jueves 16 de agosto de 2018	Punto de partida: Barrio el Porvenir, Rionegro	La verificación de la ruta se realizó en el vehículo EQX 498.

		<p>Barrios recorridos: El Porvenir, Lotus</p>	<p>El conductor del vehículo desconocía el número de la macrorruta y/o microrruta correspondiente.</p> <p>A pesar de que la verificación de la ruta comenzó en el barrio El Porvenir, el representante legal rectificó que el punto de partida es en el barrio Lotus. Estos dos barrios coinciden con los trayectos de esta macrorruta según el CCU del prestador.</p> <p>Se evidenció que esta macrorruta recoge material al sector residencial, jardines infantiles, tiendas y un hospital. El material recogido se entrega en la ECA regional de Marinilla.</p> <p>El vehículo no contaba con mapa de la macrorruta.</p>
--	--	---	---

Fuente: Visita agosto 2018

En la visita realizada en agosto de 2018 el prestador entregó información sobre la “Programación rutas de oriente”, donde se evidencia que para la fecha de la inspección únicamente se reporta la realización de estas rutas los días miércoles y jueves. De acuerdo con los registros entregados por el prestador en la visita, no se presentó evidencia de la realización y/o programación de las rutas de recolección los demás días de la semana.

Por otra parte, en cuanto al sistema de recolección de material, el prestador manifestó contar con 56 recicladores de oficio en este municipio. Durante la última visita se evidenció la entrega de material por parte de dos recicladores, sin embargo, no hubo claridad por parte de los mismos frente al esquema de recolección o su relación con el prestador CICLO TOTAL SAS.

La evidencia fotográfica se encuentra a continuación:

**Registro recicladores entregando material en Rionegro**



**Foto 1. Registro recicladores entregando material**



**Foto 2. Registro recicladores entregando material**

## Medellín

Con base en la información remitida por CICLO TOTAL sobre las macrorrutas y microrrutas de este municipio y mediante la información contenida en el CCU de ésta área de prestación, se establece que CICLO TOTAL cuenta con 6 macrorrutas y 28 microrrutas en total en Medellín, Antioquia. La tabla a continuación muestra la frecuencia y los horarios de operación de éstas.

**Tabla 14 Macrorrutas y Microrrutas de CICLO TOTAL en Medellín, Antioquia**

Medellín, Antioquia			
Macrorrutas	Microrrutas	Frecuencia	Horarios
1	4	Lunes	8:00 AM a 12:00 PM
2	6	Martes	8:00 AM a 12:00 PM
3	4	Miércoles	8:00 AM a 12:00 PM
4	6	Jueves	8:00 AM a 12:00 PM
5	4	Viernes	8:00 AM a 12:00 PM
6	4	Viernes	8:00 AM a 12:00 PM

Fuente: Radicado SSPD 20188300117752, agosto 2018

Aunque el prestador envió la información de macrorrutas y microrrutas de recolección para esta área de prestación, a la fecha no ha realizado el reporte en SUI de las microrrutas correspondientes a Medellín, Antioquia, incumpliendo presuntamente con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 2017.

A continuación, se resumen las observaciones más relevantes de la verificación de una de las microrrutas de CICLO TOTAL en el municipio de Medellín durante la visita en agosto de 2018.

**Tabla 15 Verificación de la macrorruta #6 en Medellín, Antioquia**

Número de macrorruta	Hora	Recorrido del vehículo	Observaciones
#6	8:30 a.m. viernes 17 de agosto 2018	Punto de partida: ECA "Edilma Gómez"  Barrios recorridos: Buenos Aires	La verificación de la ruta se realizó en el vehículo EQX 498, el cual también realizó ruta en Rionegro el día anterior.  El prestador durante la visita entregó información sobre la programación de las macrorrutas en Medellín.  El vehículo en el cual se hizo la verificación de la macrorruta no estaba en la programación de ésta en los documentos entregados por el prestador  Esta macrorruta recoge material principalmente de usuarios residenciales, aunque también se evidenciaron algunos establecimientos comerciales y educativos.  Los barrios recorridos durante la verificación de la ruta no coinciden con la información contenida en el CCU ni con la planeación del prestador.  Lo anterior, denotaría un incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.2.3.30 y

2.3.2.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015 en cuanto a la ejecución de las microrrutas.
--

Fuente: Radicado SSPD 20188300118982, agosto 2018

En la última visita de inspección, el prestador afirmó que cuenta con 54 recicladores que entregan material a dos de las ECAS de este municipio. Igualmente, no fue posible verificar la participación de los recicladores en la recolección de material aprovechable en el municipio de Medellín en las macrorrutas y microrrutas establecidas. Dentro de los documentos remitidos por el prestador para el área de prestación de Medellín en cuanto a las rutas de recolección no se menciona la participación de los recicladores en este proceso. Lo anterior, denotaría presunto incumplimiento en el artículo 2.3.2.2.2.3.30 y el 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a la ejecución de las macrorrutas y microrrutas establecidas debido a que los procesos de recolección del material no se estarían llevando a cabo de la manera en que se establecieron.

### **Carmen de Viboral**

Mediante el radicado SSPD No. 20188300117682 del 3 de agosto de 2018, el prestador entregó información sobre las macrorrutas y microrrutas de este municipio y mediante la información contenida en el CCU de ésta área de prestación, se estableció que CICLO TOTAL cuenta con 2 macrorrutas y 11 microrrutas en total en Carmen de Viboral, Antioquia. La tabla a continuación muestra la frecuencia y los horarios de operación de éstas.

**Tabla 16 Macrorrutas y Microrrutas de CICLO TOTAL en Carmen de Viboral, Antioquia**

Carmen de Viboral, Antioquia			
Macrorrutas	Microrrutas	Frecuencia	Horarios
1	5	Lunes	8:00 AM a 12:00 PM
2	6	Jueves	8:00 AM a 12:00 PM

Fuente: Radicado SSPD 20188300118982, agosto 2018

A pesar que el prestador envió la información de macrorrutas y microrrutas de recolección para esta área de prestación, a la fecha no ha realizado el reporte de las microrrutas al SUI correspondientes a Carmen de Viboral, Antioquia, incumpliendo presuntamente con lo establecido en la Resolución SSPD N° 20174000237705 del 2017.

Durante la visita realizada en octubre de 2017 no fue posible realizar la verificación de las rutas de recolección puesto que el prestador indicó que no era posible conocer la ubicación del vehículo recolector en ese momento.

El prestador añadió que algunos recicladores realizan la recolección de material todos los días, sin embargo, pueden cambiar el recorrido de las rutas establecidas. Por lo anterior, no se tiene claridad de los usuarios atendidos y el origen del material recolectado por los recicladores. En consecuencia, el prestador presentaría un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015 en cuanto al cumplimiento de las rutas de recolección establecidas y los horarios y frecuencias de recolección.

#### 4.4.2. Parque automotor

En esta sección se evaluará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.8.79 del Decreto 1077 del 2015, donde se estipula los requisitos mínimos que deben tener los vehículos de recolección y transporte para la actividad de aprovechamiento.

El prestador a noviembre de 2018, no ha realizado el reporte de vehículos en SUI por lo que no es posible corroborar con cuantos vehículos cuenta en sus áreas de prestación, se evidenció que cuenta con el reporte pendiente para el periodo de octubre de 2016 lo que podría implicar un presunto incumplimiento de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 2017. De las visitas realizadas en 2017 y 2018 se observaron un total de 8 vehículos, los cuales serán analizados sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.

#### Marinilla

En las visitas de inspección en el municipio de Marinilla se observaron tres vehículos del prestador CICLO TOTAL. La tabla que se presenta a continuación resume el cumplimiento de los vehículos observados en la última visita de inspección en agosto de 2018 para los aspectos más relevantes del artículo 2.3.2.2.8.79 del Decreto 1077 del 2015.

**Tabla 17. Verificación del cumplimiento normativo de vehículos en Marinilla, Antioquia**

<b>Vehículos</b>	<b>WLX978</b>	<b>EQX498</b>	<b>ADH432</b>
<b>5. Identificación (color, logotipos, placa de identificación, iconos informativos que indiquen que se transportan materiales de aprovechamiento)</b>	SI	SI	SI
<b>6. Cuenta con equipo de comunicaciones, para el manejo logístico y de coordinación de las actividades del servicio</b>	SI	SI	SI
<b>7. El equipo posibilita el cargue y descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que se evite la dispersión de estos y la emisión de partículas</b>	NO	NO	NO
<b>8. El vehículo está cubierto durante el transporte de manera que se reduzca el contacto con la lluvia y el viento</b>	SI	SI	NO

9. Está dotado de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina, así como de luces en la parte trasera del vehículo	NO	NO	NO
10. Está dotado con elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en caso de dispersión de residuos durante la recolección.	NO	NO	NO
11. Cuenta con estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura	NO	NO	NO

\*SI: Presuntamente cumple  
\*NO: Presuntamente incumple

En la tabla anterior se evidencia que la totalidad de los vehículos observados en el municipio de Marinilla (WLX978, EQX498, ADH432) presuntamente incumplen con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.8.79 del Decreto 1077 de 2015, específicamente en los numerales 3, 5 6 y 7 de la Tabla 177. Por otra parte, el vehículo ADH432, es el único que presuntamente incumple con el requerimiento de estar completamente cubierto (Ver evidencia del incumplimiento en el registro fotográfico Foto 7).

Cabe resaltar que en las visitas de inspección de 2018 el vehículo EQX498 realizó ruta de recolección de material en el municipio de Rionegro y llevó el material a la ECA regional de Marinilla. En el siguiente día de la visita, este mismo vehículo realizó ruta en el municipio de Medellín.

<b>Registro fotográfico del vehículo WXL 978</b>	
 <p><b>Foto 3. Evidencia de la identificación del vehículo</b></p>	 <p><b>Foto 4. Proceso de descargue</b></p> <p>Vehículo no posibilita el descargue del material que evite dispersión.  Vehículo no cuenta con manijas antideslizantes.</p>



**Foto 5. Vehículo en las instalaciones de la ECA de Marinilla**

Vehículo no cuenta con luces o balizas.

Fuente: Visita 2018

**Registro fotográfico del vehículo ADH 432**



**Foto 6. Parte delantera del vehículo**

Vehículo no se encuentra cubierto.  
Vehículo no cuenta con luces o balizas.



**Foto 7. Vehículo después del proceso de descargue**

Vehículo no posibilita el descargue del material que evite dispersión.  
Vehículo no cuenta con manijas antideslizantes.



**Foto 8. Evidencia de la identificación del vehículo**



**Foto 9. Entrevista al conductor del vehículo durante la visita**

Fuente: Visita 2017

En la visita realizada en 2017 el vehículo ADH 432 no presentaba marcación e identificación del prestador (numeral 2 del artículo 2.3.2.2.8.79), mientras que, en el año 2018, como se puede observar en la Foto 6 contaba con identificación. No se observaron cambios y/o mejoras en lo relacionado con los demás requisitos mínimos del vehículo listados en los numerales 3, 4, 5, 6 y 7 de la Tabla 1717.

### Registro fotográfico del vehículo EQX 498



Foto 10. Vehículo EQX 298



Foto 11. Evidencia de la identificación del vehículo

Vehículo no posibilita el descargue del material que evite dispersión.

Vehículo no cuenta con manijas antideslizantes.

Vehículo no cuenta con luces o balizas.

Fuente: Visita 2017

### Rionegro

En la visita de inspección al municipio de Rionegro se identificó que los vehículos que recolectan el material aprovechable en este municipio no se llevan a la ECA de Rionegro si no que por el contrario son entregados en la ECA regional de Marinilla. El prestador manifestó que esto se realiza por motivos operativos y de logística. Por lo anterior, los vehículos que operan en el municipio de Rionegro corresponden a los descritos en la sección anterior, en especial el vehículo EQX498 el cuál se observó realizando rutas de recolección también en los municipios de Marinilla, Rionegro y Medellín durante la visita de inspección en 2018.

En las visitas se evidenció que algunos recicladores entregan materiales a las ECAS. Los recicladores vistos en la ECA visitada en Rionegro, contaban con vehículos de tracción humana (carretillas), y manifestaron que dichos vehículos son propiedad de los mismos más no del prestador CICLO TOTAL. El prestador por su parte, manifestó que no cuenta con inventario ni identificación de los vehículos usados por los recicladores; lo anterior, denotaría presunto incumplimiento en el artículo 2.3.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, debido a que dentro del establecimiento de las rutas de recolección no se tienen en cuenta los recicladores y sus vehículos para el transporte de material.

## Medellín

En las visitas de inspección en el año 2017 en el municipio de Medellín se evidenciaron cuatro vehículos del prestador CICLO TOTAL. La tabla que se presenta a continuación resume el cumplimiento de los vehículos observados para los aspectos más relevantes del artículo 2.3.2.2.8.79 del Decreto 1077 del 2015.

**Tabla 18 Verificación del cumplimiento normativo de vehículos en Medellín, Antioquia**

Requisitos	SNQ194	DRL000	TAJ030	LAE 002
<b>12. Identificación (color, logotipos, placa de identificación, iconos informativos que indiquen que se transportan materiales de aprovechamiento</b>	SI	SI	NO	NO
<b>13. Cuenta con equipo de comunicaciones, para el manejo logístico y de coordinación de las actividades del servicio</b>	SI	SI	NO	NO
<b>14. El equipo posibilita el cargue y descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que se evite la dispersión de estos y la emisión de partículas</b>	NO	NO	NO	NO
<b>15. El vehículo está cubierto durante el transporte de manera que se reduzca el contacto con la lluvia y el viento</b>	SI	SI	SI	SI
<b>16. Está dotado de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina, así como de luces en la parte trasera del vehículo</b>	NO	NO	NO	NO
<b>17. Está dotado con elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en caso de dispersión de residuos durante la recolección.</b>	NO	NO	NO	NO

<p><b>18. Cuenta con estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura</b></p>	NO	NO	NO	NO
--	----	----	----	----

\*SI: Presuntamente cumple  
\*NO: Presuntamente incumple

**En la tabla anterior se evidencia que la totalidad de los vehículos observados en el municipio de Marinilla (SNQ194, DRL000, TAJ030, LAE002) presuntamente incumplen con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.8.79 del Decreto 1077 de 2015, específicamente en los numerales 3, 5 6 y 7 de la**  
Tabla 18. Por otra parte, el vehículo TAJ030, LAE002, también incumple presuntamente con el requerimiento listados en los numerales 1, 2 y 3.

<b>Registro fotográfico del vehículo SQN 194</b>	
 <p data-bbox="341 1123 690 1155"><b>Foto 12. Vehículo SQN194</b></p>	 <p data-bbox="812 1155 1307 1186"><b>Foto 13. Ingreso del vehículo a la ECA</b></p> <p data-bbox="779 1207 1339 1323"> Vehículo no posibilita el descargue del material que evite dispersión.  Vehículo no cuenta con manijas antideslizantes.  Vehículo no cuenta con luces o balizas. </p>

Fuente: Visita 2017

Durante la visita se evidenció el proceso de descarga de material de los vehículos con placa SNQ 194 y DRL 000. En ambos procesos se evidenció que la actividad se realiza de manera manual por operarios de la ECA. Para lo anterior se encontraba una persona en el interior del camión y los demás recibiendo el material desde abajo, en ningún caso se evidenciaron vehículos con sistemas de liberación del material, así como tampoco utensilios o herramientas para el depósito de los materiales. Así mismo, en cuanto a las características y estructura del camión se evidencia que no corresponde a un vehículo de recolección si no a uno de transporte de carga. Lo anterior, implica que no se cuenta con equipo que permita el cargue y descargue del material de acuerdo con el artículo 2.3.2.2.8.79 del Decreto 1077 de 2015. El proceso se describe a continuación:

Proceso de descargue de material a la ECA del vehículo de placa SNQ 194:

- Parqueo del camión en reversa dentro de la ECA, a lo que sería el área de recepción del material y se detiene. Se retiran del vehículo que cuenta con cerramiento mediante rejas para tener acceso al material.
- Un operario se encuentra al interior del vehículo empujando el material hacia la parte exterior, este no contaba con guantes, ni con ningún tipo de protección: guantes, casco o uniforme (imagen 3 del presente informe). Lo anterior resulta en un presunto incumplimiento del numeral 2 del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.
- Operarios reciben el material mediante costales. El material se compone únicamente de cartón y papel el cual es trasladado a la ECA. El material no es clasificado ni pesado dentro de la misma.

### Registro fotográfico del vehículo DRL000



**Foto 14. Vehículo DRL000**

Vehículo no posibilita el descargue del material que evite dispersión.  
 Vehículo no cuenta con manijas antideslizantes.  
 Vehículo no cuenta con luces o balizas.



**Foto 15. Evidencia del proceso de descargue**

Fuente: Visita 2017

Proceso de descargue de material a la ECA del vehículo de placa DRL 000:

- Parqueo del camión en reversa dentro de la ECA, a lo que sería el área de recepción del material.
- Operarios descargan el material del camión. Los operarios no cuentan con uniforme. La mayoría de operarios no cuentan con implementos de protección personal. Lo anterior resulta en un presunto incumplimiento del numeral 2 del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.

**Registro fotográfico del vehículo LAE002**



**Foto 16. Vehículo LAE002**

El vehículo no cuenta con logos ni identificación del prestador.



**Foto 17. Vehículo LAE002**

Vehículo no posibilita el descargue del material que evite dispersión.  
 Vehículo no cuenta con manijas antideslizantes.  
 Vehículo no cuenta con luces o balizas.

Fuente: Visita 2017

El vehículo LAE002 contenía material en el momento de la visita. Como se puede observar en el registro fotográfico, no contaba con logotipos o identificación del prestador.

**Carmen de Viboral**

En las visitas de inspección en el año 2017 en el municipio de Carmen de Viboral se evaluaron dos vehículos del prestador CICLO TOTAL. La tabla a continuación resume el cumplimiento de los vehículos observados para los aspectos más relevantes del artículo 2.3.2.2.2.8.79 del Decreto 1077 del 2015.

**Tabla 19 Verificación del cumplimiento normativo de vehículos en Carmen de Viboral, Antioquia**

Vehículos	Visitados en 2017	
	TXA261	KDA088
1. Identificación (color, logotipos, placa de identificación, iconos informativos que indiquen que se transportan materiales de aprovechamiento)	NO	NO

<b>2. Cuenta con equipo de comunicaciones, para el manejo logístico y de coordinación de las actividades del servicio</b>	NO	NO
<b>3. El equipo posibilita el cargue y descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que se evite la dispersión de estos y la emisión de partículas</b>	NO	NO
<b>4. El vehículo está cubierto durante el transporte de manera que se reduzca el contacto con la lluvia y el viento</b>	SI	NO
<b>5. Está dotado de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina, así como de luces en la parte trasera del vehículo</b>	NO	NO
<b>6. Está dotado con elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en caso de dispersión de residuos durante la recolección.</b>	NO	NO
<b>7. Cuenta con estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura</b>	NO	NO

En la tabla anterior se evidencia que la totalidad de los vehículos observados en el municipio de Carmen de Viboral (TXA261, KDA088) presuntamente incumplen con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.8.79 del Decreto 1077 de 2015, específicamente en los numerales 1,2 , 3, 5, 6 y 7 de la Tabla 19.

## Registro fotográfico vehículos en Carmen de Viboral



**Foto 18. Vehículo TXA261**

Vehículo no posibilita el descargue del material que evite dispersión.  
Vehículo no cuenta con manijas antideslizantes.  
Vehículo no cuenta con logotipos o identificación.



**Foto 19. Vehículo KDA088**

Vehículo no posibilita el descargue del material que evite dispersión.  
Vehículo no cuenta con manijas antideslizantes.  
Vehículo no cuenta con logotipos o identificación.

Fuente: Visita 2017

Durante la visita se evidenció el proceso de carga de material del vehículo con placa KDA088. Durante el proceso se evidenció que la actividad se realiza de manera manual por operarios de la ECA.

Para lo anterior se encontraban unas personas en el interior del camión y los demás estaban recibiendo el material desde abajo, en ningún caso se evidenciaron vehículos con sistemas de liberación del material, así como, tampoco utensilios o herramientas para el depósito de los materiales. Así mismo, de la forma e infraestructura del camión se evidenció que no corresponde a un vehículo de recolección si no de transporte de carga. Lo anterior, implica que no se cuenta con equipo que permita el cargue y descargue del material de acuerdo con el artículo 2.3.2.2.8.79 del Decreto 1077 de 2015, así como, ausencia de utensilios para la limpieza. El proceso se describe a continuación:

- El camión se encontraba dentro de la ECA, en lo que corresponde al área de almacenamiento del material.
- Un operario fijo sobre el borde del lateral del camión recibía el material del operario que se encontraba dentro del camión.
- Al momento de la visita los operarios contaban con guantes, botas y uniforme sin embargo no tenían sistemas de protección para trabajo en altura ni protección respiratoria o gafas. Lo anterior resulta en un presunto incumplimiento del numeral 2 del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.

Cabe resaltar que el vehículo ADH432 se encontraba en operación en el municipio de Marinilla en el momento de la visita de inspección de 2018. El cumplimiento de los requisitos mínimos de este vehículo se consignan en la sección de Marinilla. Cabe resaltar que este vehículo no presentó mejoras y/o cambios relacionados con el cumplimiento de los requisitos mínimos de vehículos de la visita en 2017 en comparación con la visita en 2018.

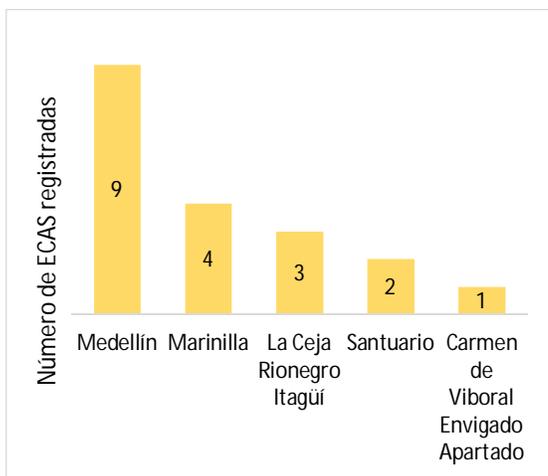
Como parte de la recolección de material aprovechable en el municipio de Carmen de Viboral, el prestador indicó que cuenta con 4 carretas, ver Foto 20, que son operadas por recicladores de oficio. No fue posible establecer la relación de los recicladores con las macrorrutas y microrrutas diseñadas por el prestador en este municipio.

**Foto 20. Carreta en la ECA "Los Quintero" en Carmen de Viboral**

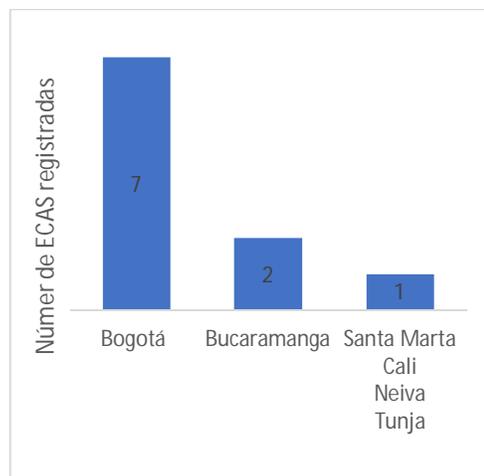


#### 4.3. Clasificación y pesaje

El prestador CICLO TOTAL, en julio de 2017, registró en SUI mediante el formato “Registro de estaciones de clasificación y aprovechamiento” 40 ECAS. El prestador registró mayor número de ECAS en el municipio de Antioquia, 27 en total y 13 en otros municipios. Las gráficas que se relacionan a continuación muestran el número de ECAS registradas en cada municipio.



**Gráfica 3 Número de ECAS registradas en SUI en el departamento de Antioquia**



**Gráfica 4 Número de ECAS registradas en SUI en otros departamentos**

El esquema de prestación de CICLO TOTAL en el componente de clasificación y pesaje, cuenta con dos estrategias, a saber: i) llegada de los vehículos o recicladores a las ECA y ii) llegada de los vehículos o recicladores a las denominadas por el prestador Estaciones de Almacenamiento Temporal (EAT) y transporte a las ECAS registradas por el prestador.

En las EAT se realiza recepción, clasificación, pesaje y almacenamiento de los materiales aprovechables. El prestador ha indicado que, en municipios como Medellín, se estableció que en las ECAS localizadas allí, no recibían el material recolectado directamente de los usuarios, ya que ese material llegaba directamente a las estaciones de almacenamiento temporales en los cuales se realizaba clasificación y almacenamiento temporal del material. Según dicho esquema, el prestador cuenta en la ciudad de Medellín con 35 puntos intermedios los cuales a su vez llevan el material a las ECAS de gran tamaño operadas en la ciudad.

Por otro lado, frente a las ECAS visitadas en el año 2017 como el año 2018 se ha evidenciado, a excepción del caso de la ECA CICLO TOTAL SAS en Marinilla, que corresponden a alianzas con administradores de bodegas en cada municipio con los cuales se firma un contrato.

El prestador reportó en el SUI en octubre de 2017, 36 ECAS “activas” y 4 ECAS “inactivas” de las 40 registradas, mediante “*Actualización de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento*”. Las ECAS inactivas están localizadas en los municipios de Medellín (2), Marinilla (1) y Santuario (1).

De las ECAS que se encuentran “activas” solo 23 han reportado material en 2018, estas ECAS están ubicadas en los municipios de Medellín (4), Carmen de Viboral (1), Envigado (1), Itagüí (3), La Ceja (3), Marinilla (1), Rionegro (3), Santuario (1) y Bogotá (6).

En el anexo B de este documento se encuentra información de las áreas de prestación analizadas (revisión realizada en noviembre de 2018) en esta sección (Marinilla, Rionegro, Medellín y Carmen de Viboral) en cuanto al número de ECAS registradas y el estado de las mismas.

De las ECAS que se encuentran activas, la SSPD realizó visitas de inspección a 5 de éstas durante 2017 y 2018. Marinilla (1), Rionegro (2), Medellín (1) y Carmen de Viboral (1). A continuación, se relacionan las observaciones resultantes de las vistas de inspección y el análisis del cumplimiento normativo de éstas.

### **Marinilla**

La ECA “**CICLO TOTAL ESP**” ubicada en la carrera 30ª#20-80 en el municipio de Marinilla, Antioquia, fue visitada por la SSPD en 2017 y 2018. Esta ECA se registra como activa en SUI y de la cual se ha reportado toneladas aprovechadas en todos los periodos de 2018.

El material aprovechable es entregado por los vehículos del prestador, así como, por recicladores. Esta ECA recibe material del área de Marinilla, Rionegro, Santuario y Carmen de Viboral. El prestador, durante la visita de agosto de 2018, manifestó que el material de estas dos últimas áreas de prestación es llevado a la ECA de Marinilla debido a razones operacionales y de logística. Una vez el material ingresa a la ECA es clasificado y seleccionado de manera manual por un operario.

El material que ingresa y el pesaje son registrados de manera manual en el área administrativa y se especifica el municipio de donde proviene. En esta ECA el prestador cuenta con dos máquinas compactadoras que se encuentran en el área de

almacenamiento de cartón; así mismo, cuenta con un área para el almacenamiento temporal de rechazos y áreas de almacenamiento de materiales aprovechables.

En el reporte “Estaciones de clasificación y aprovechamiento” de SUI, el prestador debe ingresar el registro de material entrante y saliente en la ECA según la resolución SSPD 20161300037055 de 2016. Para el caso particular de la ECA CICLO TOTAL ESP, el prestador no ha realizado este reporte para ninguno de los años y los periodos en donde ha registrado toneladas aprovechadas en el municipio de Marinilla. De esta forma, no se evidencia este reporte para el año 2016, 2017 o 2018. Lo anterior, denotaría un incumplimiento de la Resolución SSPD No. 20161300037055 del 31 de agosto de 2016 (vigencia hasta el mes de octubre de 2018) y la Resolución SSPD No. 20184300130165 del 2 de noviembre de 2018.

La tabla que se muestra a continuación, resume el cumplimiento de los requisitos mínimos de las ECAS según lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.9.86 del Decreto 596 de 2016.

**Tabla 20 Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos en la ECA CICLO TOTAL ESP visitada en el municipio de Marinilla**

REQUISITO	ECA CICLO TOTAL ESP
1. Uso de Suelo	SI
2. Cerramiento y cubrimiento de material	PARCIAL
3. Diagrama de flujo de procesos	NO
4. Medidas de seguridad industrial	SI
5. Áreas Operativas	SI
6. Básculas	SI
7. Sistema de control de emisión de olores	NA
8. Sistema de prevención y control de incendios	SI
9. Sistema de drenaje para las aguas lluvia y escorrentía superficial	SI
10. Sistema de recolección y tratamiento de lixiviados	NA
11. Limpieza y desinfección	NO
12. Vinculación al servicio de aseo	SI

\*SI: Presunto cumplimiento

\*NO: Presunto incumplimiento

\*NA: No Aplica

Fuente: Informe visita de inspección 2018

Según lo reportado en la tabla anterior, la ECA CICLO TOTAL presuntamente incumple específicamente en los numerales 3 y 11 del artículo 2.3.2.2.2.9.86 del Decreto 596 de

2016 relacionados con requisitos de diagrama de flujo de procesos y limpieza y desinfección de la ECA.

**Registro fotográfico ECA CICLO TOTAL ESP**

Evidencia del almacenamiento del material en espacios cerrados y abiertos.



**Foto 21. Material almacenado en el interior de la ECA**



**Foto 22. Material almacenado en el interior de la ECA**



**Foto 23. Almacenamiento de material a la intemperie**

Medidas de seguridad industrial de los operarios de CICLO TOTAL en la ECA



**Foto 24. Operario de la ECA**



**Foto 25. Operario de la ECA**

<p>Clasificación de material en la ECA 1</p>	 <p><b>Foto 26. Evidencia Clasificación del material</b></p>	 <p><b>Foto 27. Evidencia de la clasificación del material</b></p>
<p>Sistemas de prevención y control de incendios.</p> <p>Sistemas de drenaje para aguas lluvia y escorrentía superficial</p>	 <p><b>Foto 28. Evidencia de implementos contra incendios</b></p>	 <p><b>Foto 29. Rejillas de drenaje</b></p>

Fuente: Registro fotográfico visita de inspección agosto 2018

**-Uso del Suelo:** Durante la visita en 2017 el prestador no contaba con el certificado de uso de suelo. Sin embargo, esta situación cambió en la visita de 2018 donde el prestador entregó este documento.

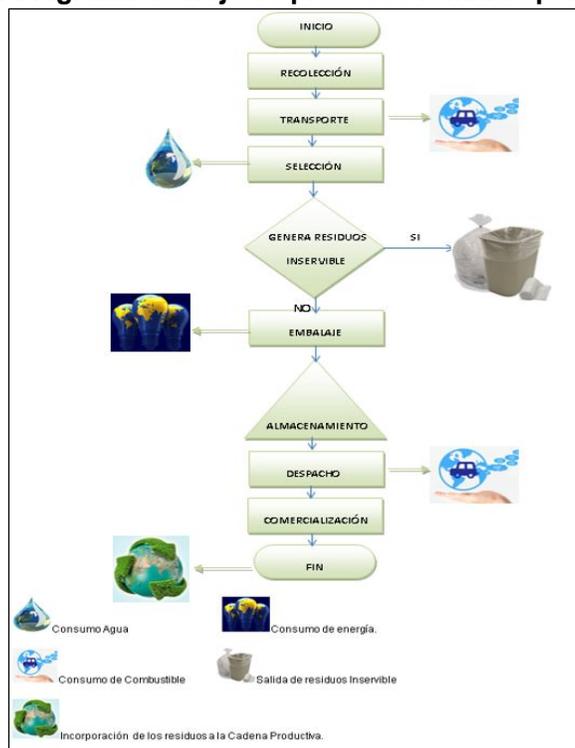
**-Cerramiento físico y cubierta:** El prestador no presentó mejora en este aspecto del año 2017 al 2018. Gran cantidad de material se encuentra a la intemperie.

**-Sistemas de Control y Prevención de Incendios:** El prestador no contaba con certificado de inspección de bomberos en ninguna de las dos visitas. Sin embargo, cuenta con extintores y señalización de evacuación.

**-Pisos y paredes:** Durante la visita de 2017 y 2018 se evidenció que la ECA no contaba con procesos de limpieza y barrido de material tras los procesos de descarga y almacenamiento. No se evidenció limpieza de paredes o pisos.

**-Diagrama de Flujo de Procesos:** el prestador no contaba con un diagrama de flujo del proceso en la ECA. Sin embargo, remitió a la SSPD el siguiente diagrama para todas sus áreas de prestación:

**Diagrama 1. Diagrama de flujo de procesos remitido por el prestador**



Como se evidencia el mismo no incluye la recepción, pesaje y registro como indica la norma incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.2.9.86. del Decreto 1077 de 2015.

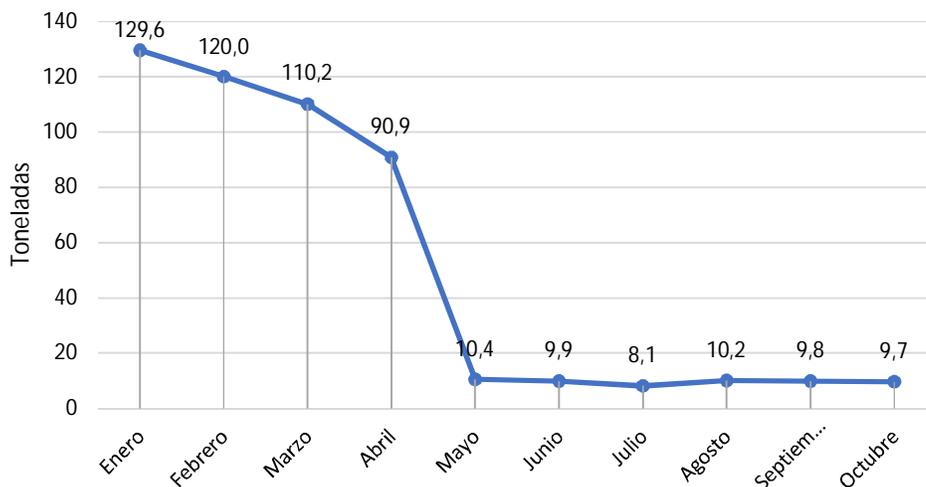
**-Sistemas de drenaje para aguas lluvias y escorrentía superficial:** Aunque existen rejillas de drenaje, no están ubicadas en la totalidad del predio.

### Reporte de toneladas aprovechadas a SUI en el municipio de Marinilla, Antioquia

En el municipio de Marinilla están registradas en SUI 4 ECAS “activas” – CICLO TOTAL ESP, CALIMEÑO, CHICOS MALOS Y GIOVANNI CARVAJAL. Sin embargo, las 3 últimas no reportan material desde agosto y septiembre de 2017. La única ECA que reportó toneladas todos los periodos en el año 2018 (fecha de corte octubre de 2018) fue la ECA visitada CICLO TOTAL ESP.

De los reportes en SUI de toneladas aprovechadas se ha visto una reducción significativa en la cantidad de material aprovechado, al inicio del año esta ECA reportaba aproximadamente 130 toneladas de material que fue decreciendo hasta el mes de mayo reportando aproximadamente 10 toneladas. Este promedio se mantuvo hasta octubre de 2018.

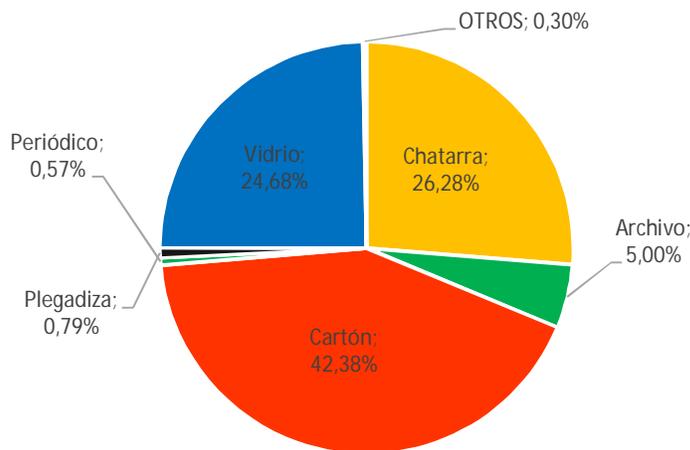
**Gráfica 5 Toneladas reportadas al mes en la CICLO TOTAL SAS en 2018**



Fuente: Reportes en SUI año 2018

Del reporte total de toneladas en SUI por el prestador en el municipio de Marinilla y teniendo en cuenta que la única ECA que ha reportado material en el 2018 es la ECA CICLO TOTAL ESP, se observa que los tres materiales que más se reportan en este municipio son cartón, chatarra y vidrio respectivamente como lo ilustra la siguiente gráfica.

**Gráfica 6 Materiales reportados en SUI en Marinilla en el año 2018**



Fuente: Reportes en SUI años 2018

Durante las visitas de inspección a esta ECA se observó que al interior de las instalaciones la mayoría de material manejado es cartón y papel como se observa en la Fotos 21 y 22. Por otro lado, en la ECA se evidenció la presencia de material de gran tamaño con residuos de chatarra como motores, tubos, varillas, ladrillos, rotores, partes de maquinaria. Estos materiales podrían considerarse como residuos sólidos especiales

que no provienen de la prestación del servicio público domiciliario. Sin embargo, no existe distinción en las áreas de la ECA sobre el origen de estos, no es claro si provienen de la comercialización o de la prestación del servicio público.

Lo anterior, podría considerarse un incumplimiento al Decreto 1077 de 2015 y la Ley 142 de 1994 al contar con material proveniente de la recolección de Residuos de Demolición y Construcción reglamentados de manera especial. (Resolución 472 DE 2017 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible) y material que presuntamente no proviene de usuarios domiciliarios como los motores, o partes de maquinaria, que provienen potencialmente de industrias o comercializadoras. Lo anterior, de acuerdo con las definiciones 39 y 40 del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015.

### **Rionegro**

Las ECA **“PACHAMAMA”** y **“EL AGUILA”** ubicadas en la carrera 45ª#55ª—05 y calle 50 #55ª-05 respectivamente, en el municipio de Rionegro, Antioquia, fueron visitadas en el año 2018 por la SSPD. Estas ECAS se registran como activas en SUI y de las que se han reportado toneladas aprovechadas en todos los periodos de 2018.

Para el caso de la ECA Pachamama, el material es entregado en la ECA por vehículos del prestador, así como, por recicladores. El área de pesaje y almacenamiento se encuentran en el mismo espacio físico y no hay delimitación de áreas. El registro del material que es entregado por recicladores se lleva en un archivo Excel en el computador que se encuentra en el área administrativa de la ECA.

Esta información se envía a CICLO TOTAL semanal o quincenalmente para que en la sede administrativa se realice la liquidación del total del material presente en la ECA. Durante la visita realizada en agosto de 2018 se evidenció que además de recibir material proveniente de las rutas de recolección que realizan los vehículos del prestador y los recicladores, también esta ECA compra material de personas externas. Los rechazos resultantes de la clasificación son entregados a la empresa de no aprovechables.

En el reporte *“Estaciones de clasificación y aprovechamiento”* en SUI el prestador debe ingresar el registro de material entrante y saliente en la ECA según la resolución SSPD 20184300130165 de 2018. Para el caso particular de la ECA PACHAMAMA, el prestador realizó este cargue para todos los periodos donde reportó toneladas aprovechadas en los años 2016 y 2017, sin embargo, en el año 2018 solo realizó este cargue hasta el mes de marzo.

Por otro lado, para la ECA EL AGUILA, el material es entregado en la ECA por vehículos del prestador, así como, por recicladores. El registro del material que es entregado se lleva de manera manual en planillas. La ECA cuenta con un área de recepción donde los vehículos ingresan a descargar el material recogido, un área de selección/clasificación y un área para el almacenamiento temporal de materiales aprovechables. El prestador manifestó que esta ECA cuenta con un área para almacenar temporalmente los rechazos producto de la clasificación. Los rechazos resultantes de la clasificación son entregados a la empresa de no aprovechables

En el cargue *“Estaciones de clasificación y aprovechamiento”* en SUI el prestador debe ingresar el registro de material entrante y saliente en la ECA según la resolución SSPD

20184300130165 de 2018 (previamente la Resolución SSPD No. 20161300037055 del 31 de agosto de 2016 con vigencia hasta octubre de 2018). Para el caso particular de la ECA EL ÁGUILA, el prestador realizó este cargue para todos los periodos donde reportó toneladas aprovechadas en los años 2016 y 2017, sin embargo, en el año 2018 solo realizó este reporte hasta el mes de marzo. De igual forma, el prestador no realiza este cargue en SUI desde marzo de 2018 para ninguna de sus ECAS en Rionegro. Lo anterior, podría implicar un presunto incumplimiento a las normas de reporte ya mencionadas.

La tabla a continuación resume el cumplimiento de los requisitos mínimos de estas ECAS según lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.9.86 del decreto 596 de 2016.

**Tabla 21. Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos en ECAS visitadas en el municipio de Rionegro**

REQUISITO	ECA PACHAMAMA	ECA EL AGUILA
1. Uso de Suelo	SI	NO
2. Cerramiento y cubrimiento de material	PARCIAL	PARCIAL
3. Diagrama de flujo de procesos	SI	SI
4. Medidas de seguridad industrial	NO	NO
5. Áreas Operativas	SI	SI
6. Básculas	SI	NO
7. Sistema de control de emisión de olores	NA	NA
8. Sistema de prevención y control de incendios	SI	SI
9. Sistema de drenaje para las aguas lluvia y escorrentía superficial	NA	NO
10. Sistema de recolección y tratamiento de lixiviados	NA	NA
11. Limpieza y desinfección	NO	NO
12. Vinculación al servicio de aseo	NO	SI

\*SI: Presuntamente cumple  
 \*NO: Presuntamente incumple  
 \*NA: No Aplica

Fuente: Informe visita de inspección 2018

Según lo reportado en la tabla anterior, la ECA PACHAMAMA presuntamente incumple específicamente en los numerales 4, 11 y 12 del artículo 2.3.2.2.2.9.86 del Decreto 596 de 2016 relacionados con requisitos de seguridad industrial de los operarios, limpieza y desinfección de la ECA y vinculación al servicio de aseo para la disposición de los rechazos generados. Por su parte, la ECA EL AGUILA incumple específicamente con

los literales 1, 4, 5, 9 y 11 relacionadas con el uso del suelo, medidas de seguridad industrial de los operarios, básculas calibradas, sistemas de drenaje para aguas lluvias y escorrentía superficial y limpieza y desinfección.

### Registro fotográfico ECA PACHAMAMA

<p>Evidencia del almacenamiento o del material en espacios cerrados y abiertos.</p>	 <p>Foto 30. Almacenamiento de material en la ECA</p>	 <p>Foto 31. Material almacenado a la intemperie</p>
<p>Sistemas de prevención y control de incendios.</p>	 <p>Foto 32. Señalización de evacuación e implementos contra incendios</p>	

Fuente: Registro fotográfico visita de inspección agosto 2018

**-Cerramiento físico y cubierta:** Existe un porcentaje de materiales que se encuentran descubiertos.

**-Medidas de seguridad industrial:** Los operarios de la ECA no contaban con uniforme, guantes y botas.

**-Sistemas de Control y Prevención de Incendios:** La ECA cuenta con extintores, botiquín y certificado de inspección de bomberos.

**-Pisos y paredes:** La ECA cuenta con algunos muros construidos en adobe, sin embargo, no se evidencian paredes que permitan su aseo y desinfección.

**-Diagrama de Flujo de Procesos:** En ninguna de las ECAS visitadas se encontró evidencia del diagrama de flujo de procesos. Sin embargo el prestador dentro de los documentos remitidos ajuntó el Diagrama 1 para esta área de prestación.

**-Vinculación al servicio de aseo:** No cuenta con suscripción al servicio público de aseo para hacer entrega de los rechazos producidos en la ECA.

## Registro fotográfico ECA EL AGUILA

<p>Evidencia del almacenamiento del material en espacios cerrados y abiertos.</p>	 <p>Foto 33. Almacenamiento de material en la ECA</p>	 <p>Foto 34. Cobertura parcial del material almacenado</p>
<p>Sistemas de prevención y control de incendios.</p> <p>Evidencia de pisos y muros de la ECA</p>	 <p>Foto 35. Implementos contra incendios</p>	 <p>Foto 36. Evidencia de pisos y paredes en la ECA</p>

Fuente: Registro fotográfico visita de inspección agosto 2018

**-Uso del suelo:** La ECA se encuentra localizada en un lote perteneciente a un parqueadero en el cual se evidencian varios establecimientos. No se tiene certificado de uso de suelo.

**-Cerramiento y cubrimiento de material:** La ECA está parcialmente cubierta con tejas de zinc y bases de guadua, sin embargo, no cuenta con cerramiento físico completo con el fin de prevenir o mitigar los impactos sobre el área de influencia.

**-Diagrama de flujo de procesos:** El diagrama de procesos es el mismo presentado para la ECA de Marinilla. Sin embargo, el diagrama no se encuentra en las instalaciones de la ECA.

**-Medidas de seguridad industrial:** Los operarios no cuentan con medidas de seguridad industrial en el momento de la visita.

**-Áreas:** El prestador cuenta con áreas para administración, recepción, pesaje, selección y clasificación, almacenamiento temporal de materiales aprovechables y almacenamiento de materiales de rechazo.

**-Limpieza y desinfección:** La ECA cuenta con pisos rígidos, sin embargo, las paredes se encuentran diseñadas en zinc, solo cuenta con muros en la parte administrativa.

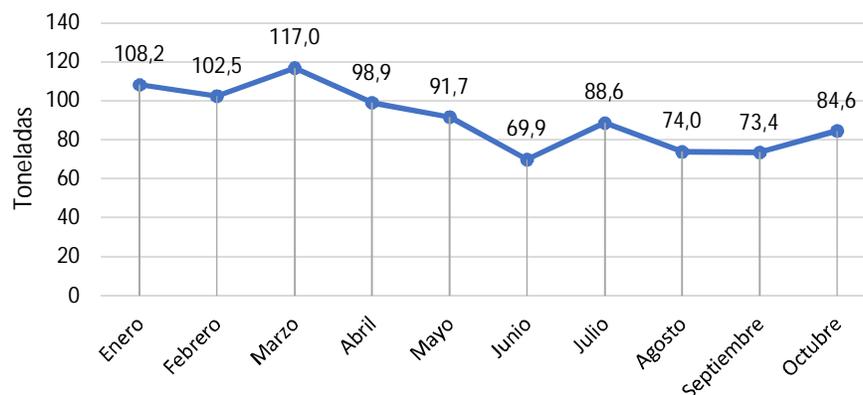
**-Vinculación al servicio de aseo:** Se encuentran vinculados al servicio público de aseo, sin embargo, no está reconocida como ECA ante el prestador de no aprovechables.

### Reporte de toneladas aprovechadas a SUI en el municipio de Rionegro, Antioquia

En el municipio de Rionegro están registradas en SUI 3 ECAS “activas” – EL ÁGUILA, PACHAMAMA Y ANDRES SERNA. Todas las ECAS de este municipio han reportado material en todos los periodos en el año 2018 (fecha de corte octubre de 2018).

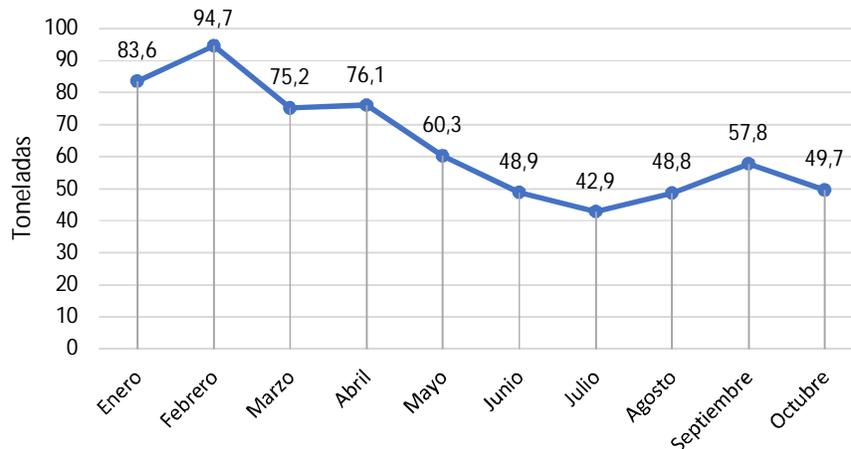
De los reportes en SUI de toneladas aprovechadas se ha visto una reducción en la cantidad de material aprovechado en las dos ECAS visitadas EL AGUILA y PACHAMAMA. El promedio mensual de toneladas aprovechadas reportadas es de 91 y 63 respectivamente.

**Gráfica 7 Toneladas reportadas al mes en la ECA EL AGUILA en 2018**



Fuente: SUI

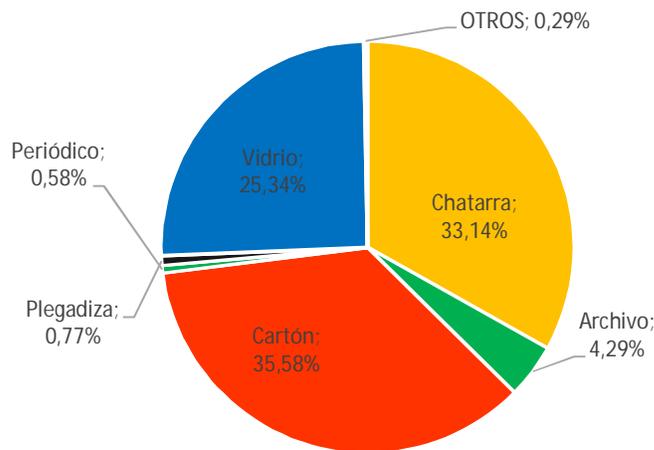
**Gráfica 8 Toneladas reportadas al mes en la ECA PACHAMAMA en 2018**



Fuente: SUI

Al igual que en el municipio de Marinilla, la chatarra representa un porcentaje significativo en el reporte de toneladas de este municipio en el año 2018. Como se puede observar en la Foto 31, el prestador en las instalaciones de la ECA EL ÁGUILA durante la visita de inspección almacenaba material como tubos, varillas y puertas que pueden ser considerados como chatarra. Sin embargo, no se identificó alguna distinción de las áreas donde se almacena material proveniente de la comercialización y material proveniente del servicio público domiciliario. Por otra parte, el vidrio también representa un porcentaje significativo de material reportado, pero en las instalaciones de las ECAS visitadas no se evidenciaron grandes cantidades de este material.

**Gráfica 9 Materiales reportados en SUI en Rionegro en el año 2018**



**Medellín**

La ECA **“EDILMA GOMEZ”** ubicada en la calle 53 #54-154 en el municipio de Medellín, Antioquia, fue visitada en 2017 y 2018 por la SSPD. Esta ECA se registra como activa en SUI y de esta se ha reportado toneladas aprovechadas en todos los periodos de 2018.

De lo observado en la visita de inspección de 2018, el prestador indicó que el material que llega a la ECA es clasificado primero y luego pesado, la clasificación del material la realizan operarios de la ECA de manera manual. El material es pesado según el tipo de material y esta información es registrada en kilogramos en una planilla. El prestador no lleva un registro de los vehículos que entregan material a la ECA ni de los operarios que realizan cada una de las rutas. En cuanto al material entregado por recicladores, el prestador, cuenta con planillas para registrar la cantidad de material que se entrega por este medio y los recicladores reciben inmediatamente el pago. El prestador cuenta con una planilla para cada reciclador.

Según el prestador, la operación de la ECA depende de su disponibilidad, es decir, una vez finalizada la ruta de recolección se determina en qué ECA debe ser entregado el material. Si la ECA ha completado su capacidad, el vehículo recolector entrega el

material en otra de las ECAS de CICLO TOTAL o en una EAT. Los rechazos resultantes después de la clasificación de material son registrados en un archivo Excel y son entregados al prestador de no aprovechables.

En el cargue “Estaciones de clasificación y aprovechamiento” en SUI el prestador debe ingresar el registro de material entrante y saliente en la ECA según la resolución SSPD No. 20184300130165 de 2018 (previa vigencia de la Resolución SSPD No. 20161300037055 del 31 de agosto de 2016 hasta octubre de 2018 ). Para el caso particular de la ECA EDILMA GOMEZ el prestador realizó este cargue para todos los periodos donde reportó toneladas aprovechadas en los años 2016 y 2017, sin embargo, en el año 2018 solo reportó hasta el mes de abril. De igual forma, el prestador no realiza este cargue en SUI desde abril de 2018 para ninguna de sus ECAS en Medellín. Lo anterior, implica un presunto incumplimiento de las Resoluciones de reporte ya resaltadas.

La tabla a continuación resume el cumplimiento de los requisitos mínimos de esta ECA según lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.9.86 del Decreto 596 de 2016.

**Tabla 22. Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos en la ECA EDILMA GOMEZ visitada en el municipio de Medellín**

REQUISITO	ECA EDILMA GOMEZ
1. Uso de Suelo	SI
2. Cerramiento y cubrimiento de material	SI
3. Diagrama de flujo de procesos	SI
4. Medidas de seguridad industrial	SI
5. Áreas Operativas	SI
6. Básculas	SI
7. Sistema de control de emisión de olores	SI
8. Sistema de prevención y control de incendios	SI
9. Sistema de drenaje para las aguas lluvia y escorrentía superficial	NA
10. Sistema de recolección y tratamiento de lixiviados	NA
11. Limpieza y desinfección	SI
12. Vinculación al servicio de aseo	SI

Fuente: Informe visita de inspección 2018

**-Sistema de drenaje para las aguas lluvia y escurrentía superficial:** Frente al sistema de drenaje para aguas lluvias y escurrentía subsuperficial se evidenció que no aplica dado que la ECA se encuentra cubierta.

**-Sistema de recolección y tratamiento de lixiviados:** Frente a si cuentan con un sistema de recolección y tratamiento de lixiviados indicaron que no llegaban a la ECA material o residuos orgánicos por lo que no se requería.

**Registro fotográfico ECA EDILMA GOMEZ**

<p>Evidencia del almacenamiento o del material en espacios cerrados y abiertos.</p>	 <p>Foto 37. Identificación de la ECA</p>	 <p>Foto 38. Almacenamiento de material en la ECA</p>
<p>Medidas de seguridad industrial de los operarios de CICLO TOTAL en la ECA</p>	 <p>Foto 39. Operario de la ECA</p>	
<p>Clasificación de material en la ECA 4</p> <p>Evidencia de ventilación en la ECA</p>	 <p>Foto 40. Zona de clasificación del material</p>	 <p>Foto 41. Cubierta de la ECA</p>

<p>Sistemas de prevención y control de incendios.</p> <p>Evidencia de pisos y muros de la ECA</p>	 <p><b>Foto 42. Implementos contra incendios</b></p>	 <p><b>Foto 43. Almacenamiento de material</b></p>
---	---	--

Fuente: Registro fotográfico visita de inspección agosto 2018

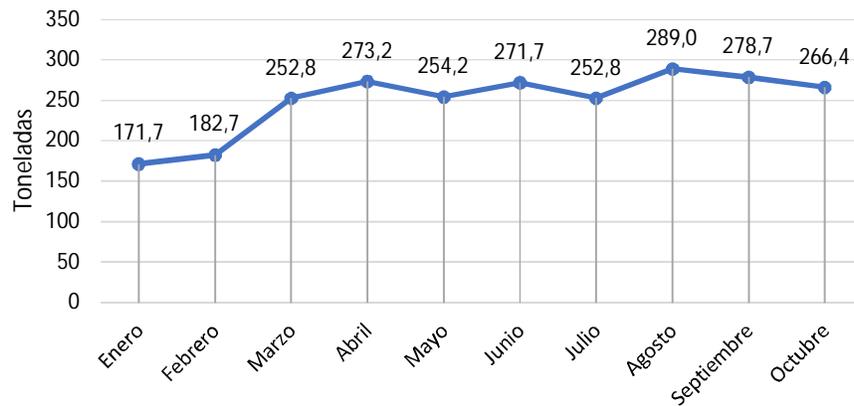
En la visita realizada en 2018 se encontraron algunas mejoras en la operación de la ECA con respecto al 2017. En primer lugar, los operarios que descargan y clasifican el material no tenían elementos de protección personal, mientras que en la segunda visita, como se puede ver en la Foto 39 los operarios ya contaban con estos. Así mismo, se realizaron algunas reparaciones y modificaciones en las instalaciones de la ECA como arreglos en el techo para que no haya filtración de agua y demarcación de áreas de operación.

### Reporte de toneladas aprovechadas a SUI en el municipio de Medellín, Antioquia

En el municipio de Medellín están registradas en SUI 9 ECAS “activas” y 2 “inactivas”. De las ECAS activas que han reportado toneladas aprovechadas a SUI en todos los periodos del año 2018 son las ECAS – LUIS CARDENAS Y EDILMA GOMEZ únicamente. Las demás ECAS registradas no han reportado material desde finales del año 2017 y/o inicio de 2018.

La ECA EDILMA GOMEZ sujeta a estudio en esta sección, ha incrementado el reporte de toneladas aprovechadas pasando de 160 toneladas en enero a 250 en octubre.

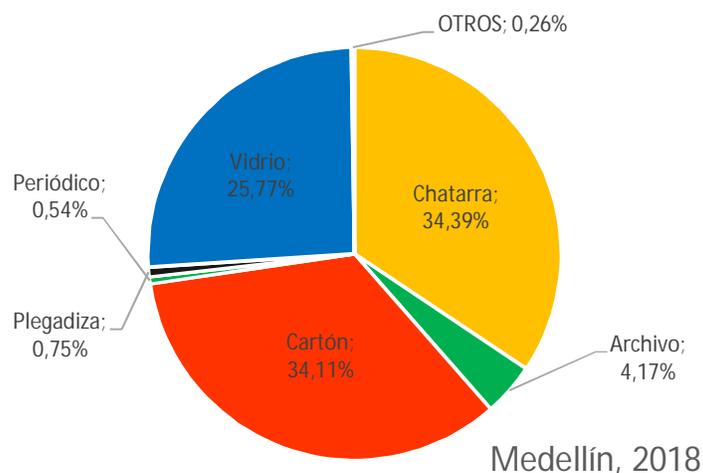
**Gráfica 10 Toneladas reportadas al mes en la ECA EDILMA GOMEZ en 2018**



Fuente: SUI

En cuanto a los materiales que más ha reportado en el municipio de Medellín el prestador CICLO TOTAL se encuentran el cartón, la chatarra y el vidrio. Durante las visitas de inspección se evidenció que dentro de las instalaciones de las ECAS el material mayoritario es cartón. En las ECAS visitadas en Medellín no se obtuvo evidencia de chatarra almacenada dentro de las instalaciones.

**Gráfica 1 Materiales reportados en SUI en Medellín en 2018**



### **Carmen de Viboral**

La ECA **“LOS QUINTERO”** ubicada en la carrera 30 # 21<sup>a</sup>-23 en el municipio de Carmen de Viboral, Antioquia, fue visitada en 2017 por la SSPD. Esta ECA se registra activa en SUI y de la que se reportó toneladas aprovechadas hasta marzo de 2018.

Durante la visita de 2017, el prestador manifestó que en la ECA LOS QUINTERO se recibe material tanto de vehículos que realizan las microrrutas, así como de recicladores. Igualmente, el prestador indicó que, aunque esta ECA recibe material proveniente de usuarios que deberían ser aforados, este material no se reporta en SUI. Durante la visita no se mostró evidencia de algún documento o del procedimiento operativo mediante el cual se registre la trazabilidad del origen del material o el usuario de proveniencia del mismo, el material que es entregado por recicladores de oficio se cuenta con un registro, el cual se realiza de manera manual en planillas.

Esta ECA cuenta con un área de administración, de recepción de material, clasificación y pesaje y una zona de almacenamiento. También cuenta con una zona subarrendada en la cual otra empresa realiza transformación de material, existe un área de almacenamiento de rechazos la cual se encontraba a la intemperie. Durante la visita de 2017 se evidenció que esta ECA además de recibir material proveniente de las rutas de recolección de los vehículos y de los recicladores, también compra material a personas particulares.

En el cargue *“Estaciones de clasificación y aprovechamiento”* en SUI el prestador debe ingresar el registro de material entrante y saliente en la ECA según la resolución SSPD No. 20184300130165 de 2018 (previa vigencia de la Resolución SSPD No. 20161300037055 del 31 de agosto de 2016 hasta octubre de 2018). Para el caso

particular de la ECA LOS QUINTERO el prestador realizó este cargue para todos los periodos donde reportó toneladas aprovechadas en los años 2016 y 2017, sin embargo, en el año 2018 no ha realizado este cargue en ninguno de los meses.

Lo anterior, implica un presunto incumplimiento de las Resoluciones de reporte ya resaltadas.

La tabla a continuación resume el cumplimiento de los requisitos mínimos de esta ECA según lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.9.86 del Decreto 596 de 2016.

**Tabla 23. Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos en la ECA LOS QUINTERO visitada en el municipio de Carmen de Viboral**

REQUISITO	ECA LOS QUINTERO
Uso de Suelo	NO
Cerramiento y cubrimiento de material	NO
Diagrama de flujo de procesos	NO
Medidas de seguridad industrial	SI
Áreas Operativas	SI
Básculas	SI
Sistema de control de emisión de olores	NO
Sistema de prevención y control de incendios	SI
Sistema de drenaje para las aguas lluvia y escorrentía superficial	NA
Sistema de recolección y tratamiento de lixiviados	NA
Limpieza y desinfección	NO
Vinculación al servicio de aseo	SI

Fuente: Informe visita de inspección 2017

**Registro fotográfico ECA LOS QUINTERO**

<p>Evidencia del almacenamiento o del material en espacios cerrados y abiertos.</p>	 <p><b>Foto 44. Evidencia de almacenamiento de material a la intemperie</b></p>	 <p><b>Foto 45. Evidencia de material parcialmente cubierto</b></p>
---	--	---

	 <p><b>Foto 46. Instalaciones de la ECA</b></p>	 <p><b>Foto 47. Instalaciones de la ECA</b></p>
	 <p><b>Foto 48. Evidencia de material almacenado</b></p>	 <p><b>Foto 49. Evidencia de material almacenado</b></p>
<p>Sistemas de prevención y control de incendios.</p>	 <p><b>Foto 50. Instrumentos contra incendios</b></p>	

Fuente: Registro fotográfico visita de inspección octubre 2017

**-Uso del Suelo:** Durante la visita de 2017 no se entregó para la ECA visitada el certificado del uso del suelo.

**-Cerramiento físico y cubierta:** La ECA no está totalmente cubierta, se evidenció que gran parte del material se encuentra a la intemperie. Se evidenció únicamente un área cubierta correspondiente al área administrativa y de pesaje por lo que las áreas de disposición de rechazos y de almacenamiento del material se encuentran descubiertas.

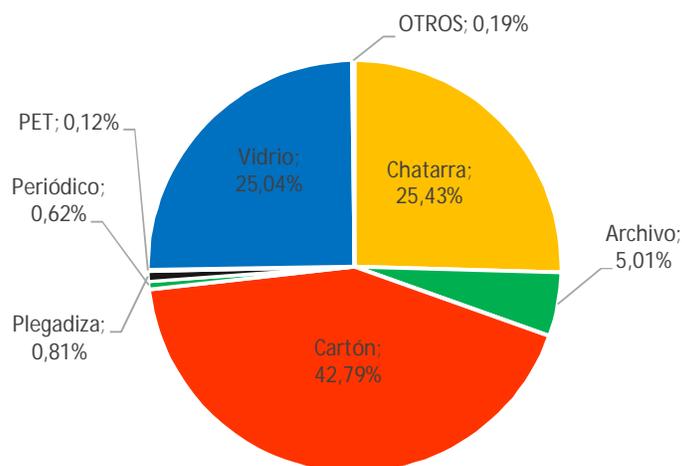
**-Sistemas de Control y Prevención de Incendios:** El prestador no cuenta con certificado de inspección de bomberos durante la visita, sin embargo, cuenta con extintores con fecha de vencimiento posterior a la visita.

**-Contar con medidas de seguridad industrial:** Durante la visita se evidenció manipulación de material por parte de operarios sin protección respiratoria ni visual, las personas que se encontraban cargando material contaban con guantes y con uniforme con el nombre del prestador.

**-Contar con sistemas de drenaje para aguas lluvias y escorrentía superficial:** El prestador indicó que no contaban con sistema de drenaje para aguas lluvias y escorrentía superficial.

De los materiales reportados por CICLO TOTAL en el municipio de Carmen de Viboral se destacan el cartón, la chatarra y el vidrio. Cabe resaltar que la ECA LOS QUINTERO no reporta toneladas desde marzo de 2018, el gráfico a continuación muestra la distribución de material reportado durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018. Del registro fotográfico tomado en la visita de inspección se puede observar en la Foto 48 y Foto 49 la presencia de material correspondiente a chatarra como partes de carros, piezas metálicas, escaleras, partes de construcción, llantas, varillas entre otros. Dentro de las instalaciones de la ECA no se identificó la clasificación del material como proveniente o no proveniente del servicio público domiciliario.

**Gráfica 11 Materiales reportados en SUI en Carmen de Viboral en 2018**



Dentro de los cargues a SUI relacionados con la actividad de clasificación y pesaje de material dentro de las ECAS, los prestadores deben reportar el número de básculas con las que cuentan, su estado (activo/inactivo), la fecha de inicio en operación y la certificación de la última calibración. Actualmente, el prestador no ha realizado este cargue en SUI por lo que no es posible conocer la cantidad y el estado de las básculas con las que pesa el material en sus ECAS. Lo anterior, implicaría un incumplimiento al reporte dispuesto en la Resolución No. SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y para el cual el prestador cuenta con los reportes pendientes de básculas para los años 2016, 2017 y 2018.

## **Estaciones de almacenamiento temporal (EAT)**

Cabe resaltar que las Estaciones de Almacenamiento Temporal a las cuales hace referencia el prestador como parte de su esquema y de las que trata esta sección, no están reguladas por el Decreto 1077 de 2015. Por lo tanto, al no realizar el transporte hasta una estación de clasificación y aprovechamiento, y realizar su clasificación y pesaje, presuntamente incumple con el artículo 2.3.2.5.2.1.5. de integralidad.

Dado que el prestador durante las visitas de inspección realizadas informó que en las EAT se realizan las mismas actividades que una ECA, en esta sección se detalla la visita realizada a una de éstas en Medellín. De acuerdo con CICLO TOTAL SAS, en caso de que las ECAS no cuenten con capacidad o estén más cercanas a las rutas de recolección selectiva, el material es llevado a las denominadas EAT.

Durante el tercer día de visita de 2018 se realizó un recorrido a la EAT “Juan Esteban Roman” en el municipio de Medellín, donde no se evidenció anuncio alguno en la parte externa del establecimiento haciendo alusión del prestador CICLO TOTAL, que permita facilitar su identificación ante la comunidad, pero sí al interior de la misma.

En dicha “EAT” se realizó la revisión del vehículo de placas TMA 695, que arribó al punto a hacer la entrega de material que correspondía a una ruta realizada el día 17 de agosto de 2018 en el parque Lleras. Es importante resaltar, que dicha ruta se encontraba delimitada en el documento remitido por el prestador “*PROGRAMACIÓN MACRORRUTAS POR VEHÍCULO MEDELLIN*” como la macrorruta #5 en Medellín que no fue acompañada por los comisionados ya que, según el prestador, ese día la ruta correspondía a la del barrio “Buenos Aires”.

Sin embargo, la ruta que arribó al punto intermedio únicamente entregó botellas de bebidas alcohólicas de bares y comercios. Al indagar con el prestador sobre la ruta en predios comerciales, indicó que no correspondía a recolección domiciliaria y que, por ende, esta no era reportada en SUI.

En cuanto al material, este fue descargado manualmente por los operarios de la EAT, de los cuales dos de ellos contaban con uniforme de la misma (cuya identificación no pertenecía al prestador CICLO TOTAL), así mismo, uno no contaba con ningún tipo de uniforme. Personal administrativo de la misma EAT indicó que llega tanto material de ruta como de recicladores independientes.

Posteriormente, de acuerdo con lo informado por el prestador, cuando una EAT completa su capacidad se informa verbalmente a la ECA y se procede a recoger dicho material, de igual forma el material de rechazo se recoge y es transportado a las ECA en donde el prestador de no aprovechables realiza su recolección. Indicó además que en cada EAT se cuenta con una planilla que se va diligenciando de forma diaria donde se lleva registro de cuánto material recolectado por el reciclador y la ruta correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador efectúa actividades de transporte selectivo, recepción, clasificación y pesaje de material aprovechable en EAT, las cuales no son un elemento constitutivo del servicio de aprovechamiento, de igual manera las actividades mencionadas anteriormente se deben realizar en una ECA, con el fin de realizar la actividad en su integralidad. Lo anterior resulta en un presunto incumplimiento al artículo

2.3.2.5.2.1.5. del Decreto 596 de 2016. En ese mismo sentido, todo el material debe ser clasificado y pesado en la ECA debidamente registrada por el prestador.

Como se evidencia en el registro fotográfico tomado en la EAT, se indica en la parte exterior que corresponde a una compra y venta de material.

<p>Evidencia del cartel que identifica a la EAT visitada.</p>	 <p><b>Foto 51 Evidencia entrada EAT</b></p>	 <p><b>Foto 52. Evidencia material que ingresa, descarga y uniforme operarios EAT.</b></p>
	 <p><b>Foto 53. Instalaciones de la EAT</b></p>	

Fuente: Registro fotográfico visita de inspección agosto de 2018

### Ingreso de material y reporte de información

En visita de 2018, el prestador entregó a los comisionados de la SSPD los registros de entrada de material de tres de sus ECAS. Para cada entrada de material se relaciona el Número Único de Estación de Clasificación y aprovechamiento (NUECA), nombre del reciclador, fecha de ingreso, tipo de material y cantidad de material entregado. Por otro lado, se recolectaron en planillas físicas el control de ingreso de material del mes de julio de 2018 en la ECA CICLO TOTAL SAS de Marinilla. En estas planillas el prestador registra fecha de ingreso, nombre del reciclador, tipo y cantidad de material.

Con base en el análisis de los registros entregados por el prestador, no se identificó una metodología que permita la diferenciación del material proveniente de la prestación del servicio público de aseo, de aquel que procede de las actividades de comercialización en la ECA. Adicionalmente, se presentan diferencias frente al material que se reporta como toneladas efectivamente aprovechadas en la plataforma SUI como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla 24 Registros de entrada de material vs material que reporta en SUI**

Municipio	NUECA	Periodo	Material que ingresa	Material que reporta SUI
El Carmen de Viboral	615005440	nov-17	24,1192	-
		dic-17	20,1913	-
		ene-18	21,2358	-
		feb-18	21,28257	-
		mar-18	23,6962	-
	614905148	nov-17	118,72	-
		dic-17	111,99	130,31
		ene-18	99,59	119,59
		feb-18	98,36	110,23
		mar-18	80,43	101,78
Marinilla	615005440	dic-17	145,28	140,86
		ene-18	133,04	129,57
		feb-18	123,88	119,99
		mar-18	114,11	110,18
		jul-18*	41,783	8,149
El Santuario	615005440	dic-17	42,64	-
		feb-18	24,53	-

Fuente: Toneladas aprovechadas reportadas en SUI y evidencia material de ingreso entregado durante las visitas de 2018 al prestador.

Frente a los municipios de Marinilla, El Santuario y El Carmen de Viboral, según lo indicado por el prestador durante las visitas realizadas en el año 2018 que el material presuntamente es trasladado a la ECA con NUECA<sup>1</sup> 615005440 ubicada en el municipio de Marinilla, sin embargo, en el reporte de toneladas aprovechadas para esta ECA en los periodos analizados (a excepción de julio 2018), únicamente se relaciona como municipio de origen Marinilla, como se muestra en la tabla a continuación. Por otro lado, en la ECA de NUECA 614905148 ubicada en el municipio de El Carmen de Viboral, se reportan en promedio 17,89 toneladas adicionales al registro de ingreso.

**Tabla 25 Toneladas aprovechadas reportadas con NUECA 615005440**

Departamento	Municipio	NUECA	ID	Prestador	Toneladas aprovechadas	Periodo
Antioquia	Marinilla	615005440	35593	Ciclo Total SAS E.S.P.	150,478	Nov - 17
Antioquia	Marinilla	615005440	35593	Ciclo Total SAS E.S.P.	140,864	Dic - 17
Antioquia	Marinilla	615005440	35593	Ciclo Total SAS E.S.P.	129,569	Ene - 18
Antioquia	Marinilla	615005440	35593	Ciclo Total SAS E.S.P.	119,994	Feb - 18
Antioquia	Marinilla	615005440	35593	Ciclo Total SAS E.S.P.	110,184	Mar - 18
Antioquia	El Santuario	615005440	35593	Ciclo Total SAS E.S.P.	4,265	Jul - 18
Antioquia	El Carmen de Viboral	615005440	35593	Ciclo Total SAS E.S.P.	9,579	Jul - 18
Antioquia	Marinilla	615005440	35593	Ciclo Total SAS E.S.P.	8,149	Jul - 18

Fuente: Toneladas aprovechadas reportadas en SUI.

<sup>1</sup> Número Único de Estación de Clasificación y Aprovechamiento

## **Supervisores y sistemas de control**

Según lo estipulado en el Decreto 596 de 2016 los prestadores de la actividad de aprovechamiento deberán remitir la descripción los sistemas de supervisión, sistemas de control y seguimiento en tiempo real de la prestación de la actividad.

El prestador CICLO TOTAL remitió información sobre Supervisores y Sistemas de control mediante radicados SSPD 20188300117682 y 20188300117652 para las áreas de prestación de Medellín y Carmen de Viboral. A continuación, se listan los parámetros mínimos que el Decreto 596 de 2016 estipula.

- a) El esquema de supervisores y sistemas de control debe incluir todas las áreas de prestación:  
De las áreas de prestación de Marinilla, Rionegro, Medellín y Carmen de Viboral, el prestador remitió información únicamente para las dos últimas.
- b) Existe una vinculación laboral del supervisor o supervisores donde se especifican las funciones y actividades que desempeñan para garantizar la prestación de la actividad de aprovechamiento

En los documentos remitidos por el prestador se estipula que:

- En el área de prestación en el municipio de Medellín, según los documentos de supervisores y sistemas de control entregados, CICLO TOTAL cuenta con un supervisor encargado de garantizar la cobertura de las macrorrutas y microrrutas y de brindar soluciones en caso de accidentes y problemas en la ejecución del ruteo.
  - En el área de prestación en el municipio de Rionegro, según los documentos de supervisores y sistemas de control entregados, CICLO TOTAL cuenta con un supervisor encargado de garantizar la cobertura de las macrorrutas y microrrutas y de brindar soluciones en caso de accidentes y problemas en la ejecución del ruteo.
- c) Descripción del proceso de seguimiento a la prestación del servicio y evidencia de dicho seguimiento

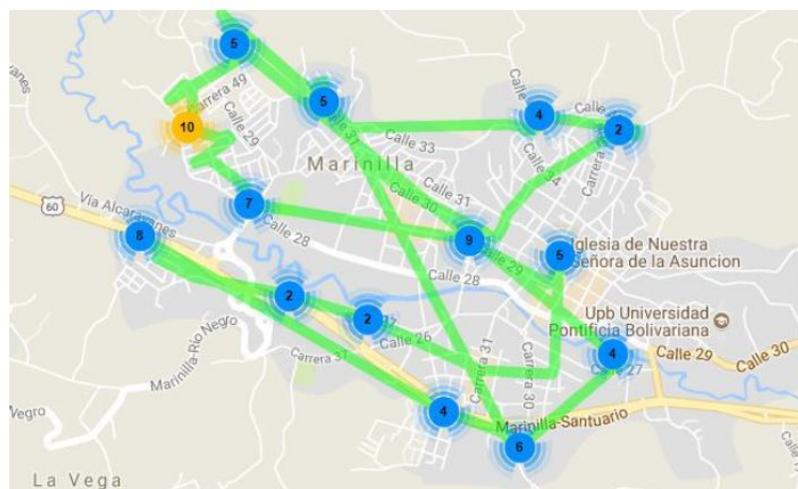
-En los documentos remitidos por el prestador no existe una descripción detallada del proceso de seguimiento a las macrorrutas, microrrutas, frecuencias de recolección y seguimiento a los vehículos en tiempo real para los municipios de Medellín y Carmen de Viboral. El prestador en los documentos sobre Supervisión y Sistemas de control hace una descripción de la actividad de aprovechamiento en términos de Recolección, Transporte, Pesaje, Selección de material, Almacenamiento y Comercialización, pero no se especifican los mecanismos de control y de seguimiento de ese conjunto actividades.

-Por otra parte, para los municipios de Carmen de Viboral y Medellín el prestador presenta una lista de los posibles problemas que podrían ocurrir en la prestación

del servicio tales como fallas mecánicas de los vehículos recolectores, accidentes de tránsito, presentación de los residuos por los usuarios en horarios no establecidos y fallas mecánicas de las básculas. Para cada problema el prestador hace una lista de soluciones y/o mecanismos de prevención y tiempo de respuesta.

-Sin embargo, el prestador envió evidencia sobre el seguimiento con GPS de una de sus rutas en los municipios de Carmen de Viboral y Marinilla. El documento enviado del municipio de Marinilla muestra un mapa y una tabla con coordenadas de la posición del vehículo. Para Carmen de Viboral el prestador remitió una tabla con coordenadas de posición geográfica del vehículo JAC 567 el cuál no se observó en las visitas de inspección.

#### **Imagen 4 Mapa de seguimiento con GPS de vehículo recolector en el municipio de Marinilla**



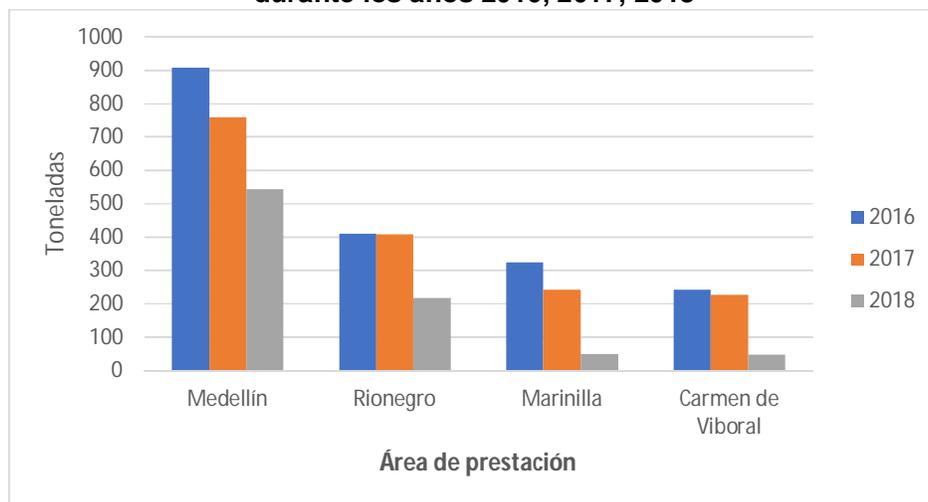
En las visitas de inspección el prestador afirmó que no todos sus vehículos recolectores cuentan con sistema GPS, sin embargo, aclaró que está en proceso de instalación del sistema de GPS en toda su flota. La comunicación y el seguimiento de las rutas de recolección se hacen a través de celulares que se encuentran en los vehículos, el prestador solo remitió evidencia de la supervisión del servicio en tiempo real en el municipio de Marinilla. Por lo tanto, en las demás áreas de prestación estaría presuntamente incumpliendo con el numeral 3 del artículo 2.3.2.5.3.6 del Decreto 1077 de 2015, en donde se especifica que los prestadores deben contar con sistemas de control y supervisión en tiempo real.

#### **Toneladas aprovechadas**

Del reporte de toneladas aprovechadas del prestador CICLO TOTAL en SUI durante los años 2016, 2017 y 2018, se puede observar que el promedio mensual de éstas ha disminuido considerablemente. La gráfica a continuación ilustra ese comportamiento. Medellín es el municipio donde mayor número de toneladas se reportan a la fecha, seguido del municipio de Rionegro que reporta alrededor de 200 toneladas al mes. Por

último, los municipios de Marinilla y Carmen de Viboral donde se reporta aproximadamente 50 toneladas al mes.

**Gráfica 12 Promedio mensual de toneladas aprovechadas de CICLO TOTAL durante los años 2016, 2017, 2018**



Fuente: Reporte en SUI, años 2016, 2017 y 2018

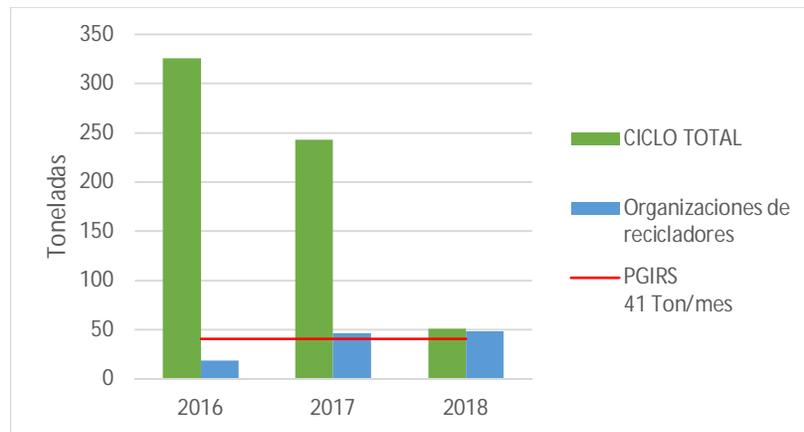
Durante las visitas de inspección realizadas por la SSPD el prestador indicó que las cantidades de residuos que recoge han disminuido, no porque no esté cumpliendo sus rutas de recolección, si no por factores externos que lo impulsaron a reducir la cantidad de material que se reporta en la plataforma.

### **Marinilla**

Según el PGIRS del municipio de Marinilla reportado mediante Inspector en abril de 2016 correspondiente a la vigencia 2016-2027 se establece que el promedio mensual de residuos producidos por el municipio corresponde a 1002.9 toneladas de las cuales se disponen 962 ton/mes. Por lo anterior, aproximadamente generaría 41 toneladas/mes de material aprovechable. Comparando las toneladas reportadas a SUI por organizaciones de recicladores y por CICLO TOTAL en este municipio se evidencia que lo que se está reportando supera el valor mensual calculado en el PGIRS.

En 2016 CICLO TOTAL representaba el 95% del reporte total de toneladas aprovechadas en este municipio, 84% y 51% para los años 2017 y 2018, respectivamente. A diferencia de CICLO TOTAL, se ha visto un incremento en el reporte de toneladas por parte de las organizaciones de recicladores de oficio en el municipio de Marinilla durante los años 2016, 2017 y 2018.

**Gráfica 13 Promedio mensual de toneladas aprovechadas de Marinilla durante los años 2016, 2017, 2018**



Fuente: Reporte en SUI. PGIRS Marinilla 2016-2027

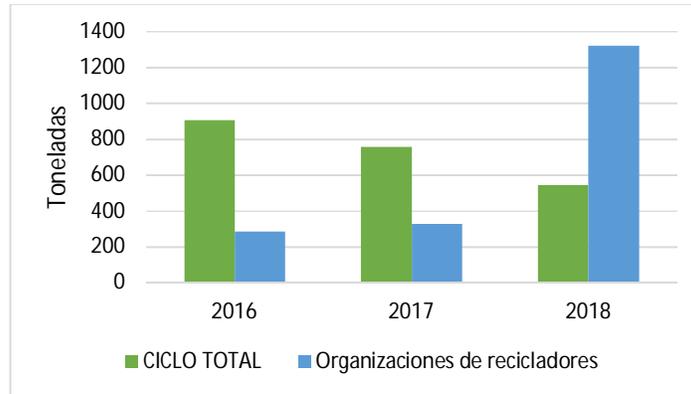
### **Medellín**

Según el PGIRS reportado mediante Inspector en febrero de 2016 correspondiente a la vigencia 2016-2027 por el municipio de Medellín, se reporta que este municipio genera aproximadamente 62.714,43 toneladas/mes de las cuales se disponen en rellenos sanitarios alrededor de 52.102 Medellín, entonces, produciría alrededor de 10.600 toneladas mensuales de material aprovechable. La gráfica a continuación muestra que el reporte total de toneladas aprovechadas durante los años 2016, 2017 y 2018 en total del municipio no supera el valor establecido por el PGIRS. Se evidencia que el reporte de CICLO TOTAL ha tenido un comportamiento inverso al reporte de las organizaciones de recicladores.

CICLO TOTAL ha disminuido alrededor de 150-200 toneladas anuales, mientras que las organizaciones de recicladores han aumentado el reporte de toneladas aprovechadas en más de la mitad del año 2017 al 2018.

Del total de toneladas aprovechadas reportadas en SUI de este municipio CICLO TOTAL reportó alrededor del 76% en el 2016, 70% en el 2017 y 30% en el 2018.

**Gráfica 14 Promedio mensual de toneladas aprovechadas de Medellín durante los años 2016, 2017, 2018**



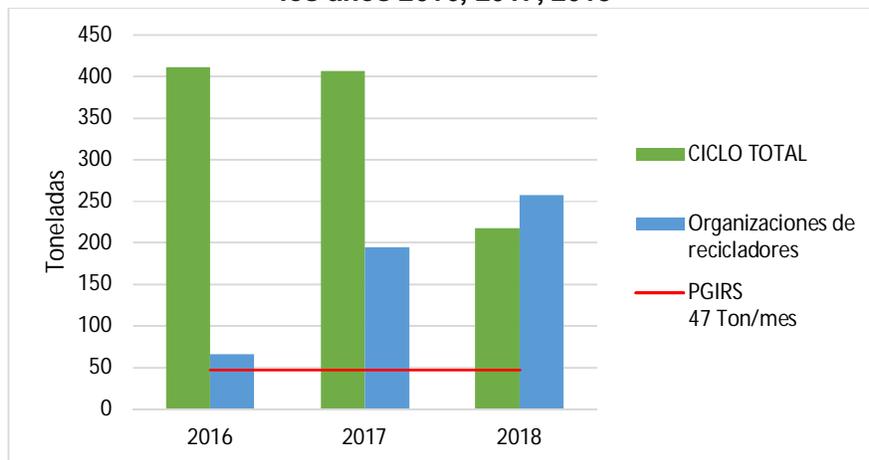
Fuente: Reporte en SUI

### **Rionegro**

En el PGIRS reportado mediante Inspector en febrero de 2016 correspondiente a la vigencia 2015-2027 se estableció que Rionegro produce aproximadamente 2.724 toneladas al mes de residuos sólidos, de las cuales se disponen 2.677 mensualmente, dando como resultado una producción de 47 toneladas al mes de material aprovechable. La siguiente gráfica muestra que, en los años 2016, 2017 y 2018 el reporte total de toneladas aprovechadas en el municipio supera significativamente el valor reportado en el PGIRS.

En el año 2016 CICLO TOTAL reportaba el 86% del total reportado en el municipio, en 2017 el 68% y el 46% en 2018.

**Gráfica 2 Promedio mensual de toneladas aprovechadas de Rionegro durante los años 2016, 2017, 2018**



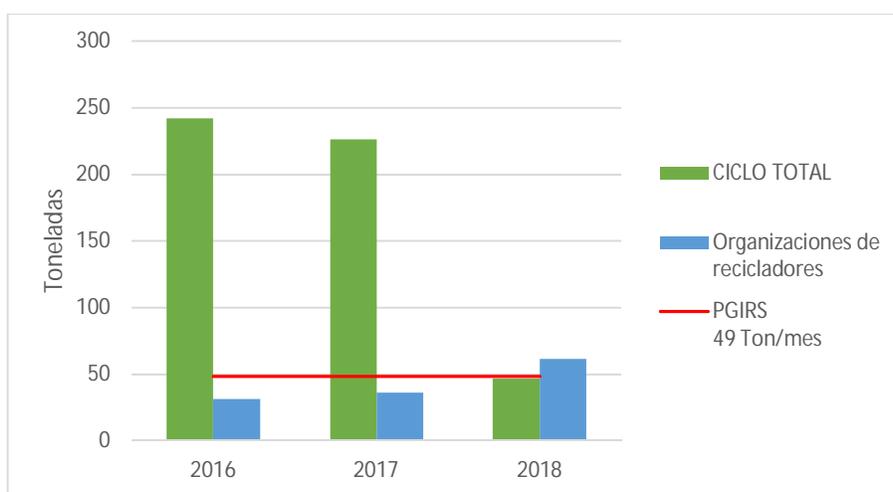
Fuente: Reporte en SUI. PGIRS Rionegro 2015-2027

## **Carmen de Viboral**

El municipio de Carmen de Viboral en su PGIRS reportado mediante Inspector en abril de 2016 correspondiente a la vigencia 2016-2027, se consigna que se producen aproximadamente 697,47 toneladas de residuos sólidos mensuales, de los cuales van a disposición final 649 toneladas al mes. Por lo anterior, Carmen de Viboral produce, según el PGIRS 49 toneladas al mes de material aprovechable. De la siguiente gráfica se observa que el reporte total de toneladas aprovechadas en SUI en el municipio excede lo reportado en el PGIRS del municipio.

CICLO TOTAL representaba 88% y 86% del total del material reportado en 2016 y 2017. Para 2018, CICLO TOTAL redujo notoriamente su reporte de toneladas aprovechadas, representado así el 43% del total reportado.

**Gráfica 3 Promedio mensual de toneladas aprovechadas de Carmen de Viboral durante los años 2016, 2017, 2018**



Fuente: Reporte en SUI. PGIRS Carmen de Viboral 2016-2027

De las gráficas anteriores, se puede concluir que, aunque el prestador CICLO TOTAL disminuyó el reporte en SUI de toneladas aprovechadas a lo largo de los años 2016, 2017 y 2018 sigue representando un porcentaje importante del total de toneladas reportadas en los municipios de Marinilla, Medellín, Rionegro y Carmen de Viboral.

### **4.5. Plan de Emergencia y Contingencia - PEC**

El prestador hizo el reporte del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) al SUI, certificando un documento para todas las áreas de prestación, documento que fue certificado para cada municipio el 21 de febrero de 2018, como se muestra a continuación; es preciso indicar que este mismo documento fue allegado a la SSPD a través del radicado SSPD No. 20175290698682 del 30 de agosto de 2017.

## Imagen 5 Reporte de plan de emergencias y contingencias 2018

Reporte de planes de contingencia y emergencia

AÑO: 2018  
 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
 MUNICIPIO: MEDELLIN  
 EMPRESA:

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
ANTIOQUIA	MEDELLIN	35593	CICLO TOTAL SAS E.S.P	Aseo	<a href="#">Plan_emergencia_contingencia.pdf</a>	Certificado	21-02-2018

Reporte de planes de contingencia y emergencia

AÑO: 2018  
 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
 MUNICIPIO: RIONEGRO  
 EMPRESA:

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
ANTIOQUIA	RIONEGRO	35593	CICLO TOTAL SAS E.S.P	Aseo	<a href="#">Plan_emergencia_contingencia.pdf</a>	Certificado	21-02-2018

Reporte de planes de contingencia y emergencia

AÑO: 2018  
 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
 MUNICIPIO: MARINILLA  
 EMPRESA:

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
ANTIOQUIA	MARINILLA	35593	CICLO TOTAL SAS E.S.P	Aseo	<a href="#">Plan_emergencia_contingencia.pdf</a>	Certificado	21-02-2018

Reporte de planes de contingencia y emergencia

AÑO: 2017  
 MUNICIPIO: EL CARMEN DE VIBORAL  
 EMPRESA:

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	35593	CICLO TOTAL SAS E.S.P	Aseo	<a href="#">Plan_emergencia_contingencia.pdf</a>	Certificado	21-02-2018

Fuente: SUI

Una vez verificada la información reportada, se identificó que este documento ya fue objeto de análisis por parte de la SSPD cuyo resultado se dio a conocer al prestador con radicado SSPD No. 20174340015751 del 30 de octubre de 2017. A continuación, se relaciona el citado análisis:

### CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA:

El prestador debe desarrollar el estudio de los riesgos, inventarios, requerimientos, secuencias coordinadas de acciones, análisis posterior al evento y construir un plan de emergencia y contingencia **por cada área de prestación (APS) que tenga a su cargo**. Los planes de emergencia y contingencia de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben estar articulados con el Plan Municipal de la gestión del riesgo de desastres y estrategias Municipales de respuesta a que se refiere el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012.

Sobre el particular, cabe anotar que el prestador cuenta con un plan de emergencia y contingencia para todas las áreas de prestación a su cargo, de acuerdo con lo anterior, el área de prestación del servicio no corresponde a la zona geográfica debidamente delimitada, donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.

## **CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.**

### **Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales**

El prestador hace referencia a las amenazas que podrían materializarse en su área de prestación y que podrían llegar a generar afectaciones a la infraestructura y prestación del servicio de aseo.

Para lo anterior, realiza la selección de amenazas (Tabla 2, página 6) por medio de la evaluación según su significancia o importancia. Para esto relaciona variables que son: tamaño relativo y potencial de daño, y a cada una de éstas le asigna un valor de 1 a 3 donde 1 es bajo y 3 es alto. Dentro de las amenazas evaluadas se encuentran las siguientes:

- Naturales
- Incendios y explosiones
- Tormentas y huracanes
- Deslizamientos
- Sismos
- Antrópicos
- Fallas mecánicas
- Accidentes de tránsito
- Protesta masiva de operarios
- Accidentes o enfermedades de operarios en el sitio de trabajo Acciones subversivas
- Pérdida de los residuos sólidos y líquidos
- No pago de la tarifa de aseo por parte de los usuarios Presentación inadecuada de los residuos sólidos

Para priorizar las amenazas, se utiliza el nivel de significancia el cual se obtiene al multiplicar el tamaño relativo y el potencial de daño. Si el resultado de dicha multiplicación se encuentra entre 6 y 9 se le asigna una significancia muy alta, si se encuentra entre 3 y 4 es significativa y si se encuentra entre 1 y 2 no tiene significancia. Dentro de los eventos mencionados anteriormente, se priorizan los deslizamientos, las fallas mecánicas y los accidentes de tránsito ya que tienen un valor de 6.

Dentro del documento no se analizan las amenazas con cada uno de los componentes que integra la actividad de aprovechamiento, por lo tanto, es importante hacer la evaluación de los riesgos para la recolección y transporte, así mismo para el almacenamiento de los residuos aprovechables en las estaciones de clasificación y aprovechamiento.

### **Aspecto 2: los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento**

#### ***“1.2.1 Elaboración de inventarios”.***

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	INVENTARIO FALTANTE
Recursos Físicos	El prestador no realiza una tabla con los recursos institucionales, financieros, físicos y humanos que cuenta en condiciones de normalidad.	En este ítem, se debe evidenciar la descripción del sistema de la actividad de aprovechamiento, donde se incluyan las microrrutas de recolección y transporte de residuos aprovechables. .
Recurso Humano		<p>El plan debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La descripción del número de personas con las cuales se cuenta en planta, contratistas y todas las demás figuras que la empresa pueda manejar para el cumplimiento de sus tareas.</li> <li>2. La descripción del número de personas por profesión, nombre, número telefónico del domicilio, número de teléfono celular si posee y la persona de contacto en su familia.</li> <li>3. Agregar el organigrama de la empresa.</li> </ol>
Edificaciones		El prestador debe registrar la localización y sedes de las diferentes dependencias. Para cada una de las sedes tendrá que describir que departamentos funcionan en ella.
Recursos económicos		Se debe evidenciar la disponibilidad de recursos económicos para la atención a emergencias diferenciando su vigencia fiscal y fuente.
Vehículos		El prestador debe elaborar un listado de los vehículos y la maquinaria para operación y mantenimiento, en este listado debe describir el tipo de vehículo, la cantidad, el estado y combustible que usa.
Equipos		El prestador debe elaborar un listado con los equipos que cuenta para la prestación de servicios como canguros, computadores, cortadoras, perforadoras, motobombas, entre otros. En el listado se debe detallar la cantidad, el tipo de equipo y el estado en que se encuentra.
Almacenes		El prestador debe integrar en su plan un inventario actualizado con la descripción detallada de los insumos con los que cuenta para la reposición y reparación de la infraestructura. En

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	INVENTARIO FALTANTE
		éste debe discriminar la cantidad de cada elemento.
Comunicaciones		El prestador debe integrar un listado con los equipos móviles que cuenta para comunicaciones. Debe describir el tipo de equipo, la cantidad, a cargo de quien se encuentra, el estado del equipo y en que sitio se dispone normalmente.
Sistemas de monitoreo		El prestador debe incluir en su plan una descripción de los sistemas que posee para el control de la calidad, cantidad y continuidad del servicio que presta.
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias		El prestador debe incluir una descripción de los equipos y la infraestructura que posee para la atención de emergencias y para la atención a usuarios en condiciones de anormalidad, especificando su estado, localización y cantidad.
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables		<p>En el caso en que el prestador cuente con la información de los posibles albergues temporales y las edificaciones indispensables establecidas por el municipio, deberá incluir en el plan la capacidad máxima de personas que pueden albergar, la accesibilidad a las edificaciones establecidas y la infraestructura de servicios públicos disponibles en dichas locaciones.</p> <p>En el caso de no contar con la información, es importante que en cuanto se disponga de esta, se debe incluir en el plan siguiendo la descripción.</p>

Como se observa en la anterior tabla el inventario adelantado por la empresa se encuentra incompleto.

### **“1.2.2 Identificación de requerimientos”**

El prestador en su numeral 3.5.1.1 “*elaboración de inventarios e identificación de requerimientos*” establece que los requerimientos físicos se encuentran en el punto 3.6 para el servicio de aseo. Sin embargo, ese numeral no existe en el documento, a continuación, se realiza el análisis.

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	INVENTARIO FALTANTE
Recursos Físicos	El prestador no identifica los recursos que faltarían ni cuantifica las posibles	El prestador no incluyó información del material

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	INVENTARIO FALTANTE
	necesidades requeridas en una emergencia.	para reparación, reconstrucción o restitución de la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia. Es necesario discriminar cantidad estimada, tipo de material y dimensiones.
Recurso Humano		El prestador no incluyó el número de personas que se requieren para atender una emergencia, perfil profesional, tiempo de dedicación y su rol o función en la atención. Se deberá establecer un organigrama por amenaza, para la atención de emergencia, discriminando el rol de cada una de las personas que participarían en ésta.
Edificaciones		Se debe definir un sitio para reunir el personal que conforma el comité central de emergencias durante la ocurrencia de la emergencia, el que generalmente se denomina "sala de crisis"
Recursos económicos		Se debe efectuar un análisis financiero de los costos que pueden implicar la atención de una emergencia, discriminando por ítem.
Vehículos		El prestador no incluyó cantidad y tipo de vehículos y maquinaria necesaria para transportar personal a zonas distantes; transportar equipo de mantenimiento, repuestos y tubería para reparaciones; maquinaria pesada para obras de reparación.
Equipos		El prestador no incluyó los equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.
Comunicaciones		El prestador no incluyó información de los equipos que permitan la comunicación permanente entre el personal que evalúa

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	INVENTARIO FALTANTE
		en campo los efectos de las emergencias, sobre la prestación de los servicios y el comité central.
Sistemas de monitoreo		Definir el sistema que dará las alarmas frente a cada amenaza y el medio de comunicación para transmitir dichas alarmas al personal de la institución.
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias		El prestador no incluyó elementos y equipos para llevar el servicio público a los albergues temporales que se creen en el municipio por una emergencia.
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables		El prestador no incluyó los medios para prestar servicios públicos domiciliarios a los albergues temporales y demás edificaciones.

Como se observa en la anterior tabla, los requerimientos establecidos por la Resolución 154 de 2014 no se tuvieron en cuenta en el desarrollo del documento.

***“1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios”.***

El comité de emergencias se conforma por un coordinador que tiene como funciones principales, mantener informadas a las directivas sobre las diferentes acciones que contempla el Plan de Emergencias, activar la cadena de llamadas del Comité de Emergencias, recoger toda la información relacionada con la emergencia, entre otras, sin embargo, su principal función es coordinar y evaluar las acciones de cada una de las comisiones en las cuales se incluyen:

Comisión de Recursos: dentro de sus funciones se encuentra elaborar los inventarios de los recursos humanos, físicos y de materiales con que cuenta la empresa para afrontar la emergencia; mantener actualizados los diferentes manuales, mapas de riesgo y rutas de evacuación; seleccionar información importante de la emergencia y archivarla, entre otros.

Comisión Técnica: dentro de sus funciones se encuentra mantener actualizada la información sobre ubicación, control y magnitud de los riesgos; suministrar información técnica sobre cualquier cambio en las instalaciones de la empresa: ubicar y analizar el comportamiento del riesgo, la magnitud y las consecuencias generadas por la situación; presentar informes técnicos sobre las causas de la emergencia, entre otras.

Comisión Educativa: sus funciones principales son identificar las necesidades educativas dentro del Plan de Emergencias y Contingencia; planear y coordinar actividades formativas para todo el personal, en temas relacionados con la autoprotección y actuación en caso de emergencia; desarrollar actividades preventivas

que permitan evitar situaciones de emergencia; evaluar los programas educativos mediante actividades prácticas como simulacros; programar capacitaciones especiales para grupos de apoyo como brigadas de bomberos, brigadas de salud, brigada de seguridad, vigilancia, coordinadores de evacuación, de acuerdo a las necesidades de la empresa, entre otras.

Comisión Operativa: sus principales funciones son planear y coordinar las acciones preventivas y educativas de las brigadas de apoyo, para la atención de *emergencias*; establecer los diferentes puntos de atención a lesionados de acuerdo con la cadena de socorro; establecer comunicación con las diferentes instituciones de ayuda externa que puedan prestar apoyo adecuado con la emergencia; evaluar la eficiencia de la cadena de socorro; determinar las acciones correctivas; mantener contacto permanente con las instituciones de atención médica, con el fin de tener información actualizada del estado de salud de las personas remitidas a dichas instituciones; realizar inventario del material médico utilizado en la emergencia para su pronta reposición, entre otras.

Dentro de las funciones generales del comité de emergencias, se tienen establecidas reuniones periódicas para evaluar y mantener permanentemente actualizado el Plan de Emergencias y a su vez se tienen funciones relacionadas con la evaluación de la atención de emergencias. Sin embargo, no se incluyen funciones dentro de los comités relacionadas al diseño y actualización de los formatos para la evaluación de daños y análisis de necesidades, ni a la gestión de la financiación para los programas de reducción de riesgos, ni la coordinación y disposición de actividades relacionada al uso adecuado de los recursos durante la emergencia enfatizando en el abastecimiento de agua y en la dotación mínima para el consumo humano y para la extinción de incendios estructurales.

#### **“1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa”**

El prestador presenta una tabla (Tabla 7 página 15) en donde se identifican las estaciones o sedes de apoyo externo a los que recurrirían en caso de emergencia, incluyendo el cuerpo de bomberos, la defensa civil, la cuarta brigada, la policía metropolitana, entre otras e identifica cada número telefónico. Sin embargo, no define qué tipo de ayuda podría requerir si financiera, técnica o administrativa, para cada una de las entidades expuestas.

Tampoco se reporta el responsable de coordinar esa ayuda externa; además, no determina si existe la necesidad de establecer pactos o acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios.

Cabe recalcar que en la tabla reportada se hace énfasis en entidades territoriales pertenecientes al municipio de Medellín, por lo tanto, no aplican para las demás áreas de prestación.

#### **“1.2.5 Fortalecimiento de educación y capacitación”**

Dentro de las funciones del comité de educación se encuentra planear y coordinar actividades formativas para todo el personal, en temas relacionados con la autoprotección y actuación en caso de emergencia, programar capacitaciones especiales para grupos de apoyo como brigadas de bomberos, brigadas de salud, brigada de seguridad, vigilancia, coordinadores de evacuación, de acuerdo a las necesidades de la empresa.

Dentro de los programas de capacitación y entrenamiento, se incluye a todo el personal que pertenece a la ruta de recolección y transporte, sin embargo, es importante incluir a aquellos que pertenecen a las labores relacionadas con la selección y almacenamiento dentro de las estaciones de clasificación y aprovechamiento.

Éstas capacitaciones incluyen conocimientos sobre los procedimientos, los equipos y el sistema de comunicación a ser utilizados en estas situaciones, incluyendo los procedimientos específicos para el manejo de cada situación de crisis, las responsabilidades, las medidas de prevención y la seguridad industrial serán ampliamente explicados durante las sesiones de capacitación.

En la página 23 se reporta una tabla relacionada a la capacitación y su periodicidad, en donde se involucran temas de bioseguridad en el manejo de la ruta de residuos sólidos, primeros auxilios, riesgos profesionales, entre otros. No obstante, se deben incluir temas relacionados a la evaluación de los daños y a la exposición y divulgación del plan de emergencia y contingencia y así mismo es importante anexar los soportes pertinentes que se han realizado de éstas capacitaciones al igual de los simulacros.

### **Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones**

#### ***“1.3.1 Línea de mando”***

El prestador reporta un organigrama (Figura 1 página 13), encabezado y coordinado la por el gerente general, seguido del coordinador de emergencias quien se encarga de coordinar las comisiones (recursos, técnica, educativa y operativa). Sin embargo, no se establece la participación de cada dependencia del prestador y la responsabilidad frente a temas relacionados con la, recolección transporte y disposición de residuos sólidos, abastecimiento de servicios públicos a los albergues temporales, cierre de circuitos afectados por evento, atención a edificaciones indispensables y la evaluación de daños y reparaciones inmediatas. Adicionalmente, ésta línea de mando no se establece por cada evento a atender sino de manera general, tampoco establece la persona encargada de comunicarse y articularse con los planes de emergencia municipales que encabeza el alcalde.

#### ***“1.3.2 Comunicaciones”***

El prestador describe que el coordinador de emergencias es el encargado de activar la cadena de llamadas del Comité de Emergencias para convocar a los actores involucrados, sin embargo, no establece el protocolo de comunicación para brindar la información a la comunidad sobre la ocurrencia y la atención del evento.

#### ***“1.3.3 Protocolo de actuación”***

El prestador describe los procedimientos generales para la atención de emergencias, además reporta de manera general las acciones que se deben tomar cuando se tiene una alerta amarilla, naranja o roja, sin embargo, no lo presenta para cada uno de los eventos que puedan suceder conforme a los estableció en el aspecto i del plan reportado.

En la Tabla 8 el plan establece los procedimientos específicos de atención de emergencias por cada uno de los eventos en donde se presentan las consecuencias, la estimación del potencial de daños, su categorización, su posible solución y el tipo de medida que requiere, pero dentro de ésta tabla no se mencionan ni se cumple con las siguientes actividades exigidas:

- No identifica quien atiende la emergencia en tanto se presenta el comité de emergencias
- No identifica el momento en que se inicia la evaluación de daños
- No identifica el momento en que se inicia el abastecimiento de agua potable a la comunidad pro medios no convencionales
- No identifica el momento en el cual se inicia la aplicación de protocolos de comunicación
- No establece las obras de emergencia para reestablecer parcial o temporalmente el servicio

#### **“1.3.4 Formato para evaluación de daños”**

El prestador no reporta un formato para la evaluación de los daños con los requisitos mínimos que exige la resolución como los son el evento, la fecha, la hora, el componente, la descripción del daño, la localización del daño, si se necesita tener un cierre de flujo de agua, el impacto o peligro que origina el daño sobre la prestación del servicio o sobre el entorno, los requerimientos para la reparación parcial, o temporal, o definitiva en personal y recursos técnicos y económicos, el tiempo estimado de reparación, las condiciones de acceso al componente dañado ni incluir fotografías y los posibles riesgos para la ejecución de los trabajos a realizar.

#### **Aspecto 4: Análisis posterior al evento**

El prestador no describe ningún análisis posterior al evento, ni menciona si se han reportado o no emergencias o eventos que afectaron la recolección, el transporte o almacenamiento de los residuos aprovechables.

### **CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA**

El prestador no reporta una ejecución de la respuesta dentro de su plan de emergencia y contingencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que el Plan de Emergencias y Contingencia presentado por el prestador **CICLO TOTAL S.A. E.S.P.** para las áreas de prestación de Medellín, Marinilla, Carmen de Viboral y Rionegro **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

- Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales
- 1.2.1. Identificación de inventarios
- 1.2.2 Identificación de requerimientos
- 1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.

- 1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa
- 1.2.5 Fortalecimiento de educación y capacitación
- 1.3.1 Línea de mando
- 1.3.2 Comunicaciones
- 1.3.3 Protocolo de actuación
- 1.3.4 Formato para evaluación de daños
- Aspecto 4: Análisis posterior al evento
- Capítulo 2 : Ejecución de la respuesta

## **5. ASPECTOS COMERCIALES**

### **5.1. Suscriptores**

#### **Rionegro**

Para la APS Rionegro, se presentan datos con 20.713 aparentes suscriptores que presuntamente corresponden a suscriptores del área rural de acuerdo a la descripción que presenta cada uno, sin embargo, la información no se encuentra clasificada por estrato o uso del suscriptor. Así mismo, no se encuentra en detalle los suscriptores que se encuentran aforados.

#### **Medellín**

En los datos suministrados por la empresa prestadora de la actividad de aprovechamiento, se relacionan 5.572 suscriptores residenciales. No obstante, no se hace referencia a suscriptores de uso no residencial, así mismo no se presentan datos sobre suscriptores aforados.

#### **Marinilla**

Como con la información suministrada para la APS Medellín, se relacionan en Marinilla 11.746 suscriptores residenciales. No obstante, no se hace referencia a suscriptores de uso no residencial, así mismo no se presentan datos sobre suscriptores aforados.

#### **Carmen de Viboral**

Para esta APS el prestador remitió información con un listado de 9.191 suscriptores, donde se clasifican por número de cuenta de contrato, número de identificación del usuario en Ciclo total y dirección de residencia. No es posible verificar a que estrato pertenecen o que tipo de uso presentan. Así mismo, no se encuentra detalle de los suscriptores aforados.

De acuerdo a las observaciones anteriores, es necesario que el prestador consolide la información completa de los suscriptores con su respectivo estrato o uso.

## **6. DINC**

Con respecto a la información que es de obligatoria presentación para el descuento a usuarios por incentivos a la separación en la fuente (DINC), el prestador remitió

información de las macrorutas objeto de este incentivo para el APS de Rionegro, sin embargo, para las demás APS analizadas no se presentó información.

## 7. Peticiones, quejas y recursos -PQR

Con respecto a la obligación del prestador de registro y procedimiento de recepción de peticiones, quejas y reclamos (PQR) el prestador remitió el documento “Manual de usuario del aplicativo de peticiones, quejas, reclamos, (PQR) de CICLO TOTAL S.A.S. E.S.P.” en donde se mencionan entre otras cosas, los canales de atención de PQR, la forma de ingreso que se ha dispuesto para la recepción de las mismas. No obstante, el prestador no suministró estadísticas de todas las PQR recibidas en el tiempo de análisis de este documento.

## 8. Calidad y reporte de la información al SUI

### 8.1. Estado de cargue de información al SUI.

A continuación, se relaciona el estado de cargue de información al SUI y la vigencia correspondiente según consulta realizada el día 19 de diciembre de 2018:

**Tabla 26 Porcentaje cumplimiento reporte SUI**

ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
35593	CICLO TOTAL SAS E.S.P	2016	108	176	61 %
35593	CICLO TOTAL SAS E.S.P	2017	342	608	64 %
35593	CICLO TOTAL SAS E.S.P	2018	619	219	26 %
35593	CICLO TOTAL SAS E.S.P	TOTAL	1069	1003	48 %

Fuente: SUI

A lo largo del presente documento se ha hecho énfasis en los reportes realizados por el prestador según corresponde. En esta sección se realiza un análisis de otros reportes que no han sido resaltados y se ahonda en las toneladas aprovechadas de acuerdo con cada municipio atendido.

Correspondiente a la Resolución SSPD 20184300130165 de 2018, el prestador en enero de 2017, certificó el formulario de Encuesta de aprovechamiento, mediante el cual indicó que sí prestaba la actividad de aprovechamiento realizando la recolección selectiva de material y siendo operador de por lo menos una ECA.

Adicionalmente, indicando que no cumple con los requisitos para ser considerada organización de recicladores de oficio y por ende no se encuentra interesado en acogerse al régimen de transición establecido en el Decreto 596 de 2016.

Lo anterior, tiene implicaciones dado que el prestador tiene que dar cumplimiento a la totalidad de requisitos dispuestos en el Decreto 1077 de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 596 de 2016, así como toda la normativa que le sea aplicable.

De la resolución ya resaltada, se evidenció que el prestador tiene pendientes de cargue los formatos de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento, Suscriptores Beneficiarios del incentivo a la separación en la fuente (DINC), Suscriptores Aforados-Aprovechamiento, Recepción de Recursos de Aprovechamiento, por lo que se requiere que el prestador explique esta situación ya que se está Incumpliendo presuntamente

con lo establecido en la Resolución SSPD 20184300130165 de 2018 (previa Resolución SSPD vigente hasta octubre 2018 20161300037055 del 31 de agosto de 2016).

Por otro lado, frente a la Resolución No. 20161300062185 de 2016, por la cual se solicita la actualización y reporte de los Planes de Emergencia y Contingencia de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y se señalan la forma, formularios y formatos para el reporte de dichos planes a través del Sistema Único de Información (SUI) el prestador tiene pendiente el reporte de amenazas, exposición, daño e inventarios. Toda la información correspondiente a estos reportes se encuentra en el anexo C del presente documento.

Frente a los análisis de toneladas primero se evidencia la tendencia general en el reporte y su comparativo frente a otros prestadores de aprovechamiento del mismo municipio a la luz del Plan de Gestión de Residuos Sólidos PGIRS.

## 8.2. Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI de AEGR

Conforme con lo estipulado por la Resolución SSPD 20061300012295 de 18 de abril de 2016<sup>2</sup> y la Resolución SSPD 20171300058365 de 18 de abril de 2017<sup>3</sup>, el prestador tiene cargados los formularios correspondientes a las auditorías externas de gestión de resultados para los años 2016 y 2017 como se refleja a continuación.

**Imagen 6 Cargue de la información AEGR 2016**

Año		2016
Empresa	Nombre del Archivo	PDF
CICLO TOTAL SAS E.S.P	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	<a href="#">CONCEPTO DE ENCUESTA CONTROL INTERNO 2016.pdf</a>
CICLO TOTAL SAS E.S.P	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	<a href="#">ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS.pdf</a>
CICLO TOTAL SAS E.S.P	VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO	<a href="#">VIABILIDAD FINANCIERA PERIODO 2016 .pdf</a>
CICLO TOTAL SAS E.S.P	ORGANIGRAMA PDF ASEO	<a href="#">ORGANIGRAMA CICLO TOTAL.pdf</a>
CICLO TOTAL SAS E.S.P	NOVEDADES PDF ASEO	<a href="#">NOVEDADES PERIODO 2016.pdf</a>

Fuente: SUI

**Imagen 7 Cargue de la información AEGR 2017**

Año		2017
Empresa	Nombre del Archivo	PDF
CICLO TOTAL SAS E.S.P	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	<a href="#">CONCEPTO DE ENCUESTA CONTROL INTERNO 2017.pdf</a>
CICLO TOTAL SAS E.S.P	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	<a href="#">ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS.pdf</a>
CICLO TOTAL SAS E.S.P	VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO	<a href="#">VIABILIDAD FINANCIERA PERIODO 2017 .pdf</a>
CICLO TOTAL SAS E.S.P	ORGANIGRAMA PDF ASEO	<a href="#">ORGANIGRAMA CICLO TOTAL.pdf</a>
CICLO TOTAL SAS E.S.P	NOVEDADES PDF ASEO	<a href="#">NOVEDADES PERIODO 2017.pdf</a>

Fuente: SUI

## 8.3. Actualizaciones de RUPS

La Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS como mínimo una vez al año, así:

<sup>2</sup> Por la cual se fijan criterios en relación con las auditorías externas de gestión y resultados y sobre el reporte de información a través del sistema único de información, SUI"

<sup>3</sup> Por la cual se fijan criterios con relación a las Auditorías Externas de Gestión y Resultados y se modifica la Resolución SSPD 20061300012295 de 2006.

## Imagen 8 Resolución Actualización RUPS

**ARTÍCULO SEXTO.- Actualización.** Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, de acuerdo con el Anexo pertinente de la presente Resolución, en las siguientes fechas:

1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades complementarias a los mismos, en los periodos señalados en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN SEGUN ULTIMO DÍGITO DEL ID	PERIODOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: SUI

Verificada la información de actualizaciones de RUPS, se evidencia que el prestador para los años 2016 a 2018 realizó las respectivas actualizaciones por fuera de los tiempos establecidos.

## Imagen 9 Estado Actualización RUPS

Id Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de imprimible	Fecha de imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO
35593	CICLO TOTAL SAS E.S.P	INSCRIPCION	ADMITIDA		20161035593355471	10/10/2016	20165290706832	18/10/2016
35593	CICLO TOTAL SAS E.S.P	ACTUALIZACION	RECHAZADA	DAAA_SAGUILERA	2017535593360490	22/05/2017	20175290372712	22/05/2017
35593	CICLO TOTAL SAS E.S.P	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2017635593360836	23/06/2017	20175290483272	24/06/2017
35593	CICLO TOTAL SAS E.S.P	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2018435593365718	20/04/2018	20185290353992	21/04/2018

Fuente: RUPS

Es oportuno indicar que, a partir del 25 de septiembre de 2018, rige lo dispuesto en la Resolución SSPD 20181300048765, esta información se deja consignada en este documento con el fin que tenga en cuenta las disposiciones sobre la materia.

## Imagen 10 Actualización RUPS

DISTRIBUCIÓN SEGUN ULTIMO DÍGITO DEL ID	FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine entre 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: RUPS

## 9. CONCLUSIONES

En relación con las alertas e incumplimientos que se describen a lo largo de esta evaluación de gestión, de los cuales se resaltan los más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones, correcciones, reportes en estado pendiente e indicar las acciones de corto y mediano plazo emprendidas.

### 9.1. Aspectos administrativos

-El prestador presuntamente carece de auditor eterno de gestión y resultados.

-El prestador cuenta con los contratos de condiciones uniformes para las áreas de prestación atendida, los cuales presuntamente cumplen con el anexo 2 de la resolución CRA 778 de 2015.

-El prestador debe aclarar la cantidad de personal con la que cuenta para el área de prestación de Medellín.

## **9.2. Aspectos financieros**

-El prestador no se encuentra al día con su obligación de reporte de información financiera en el SUI.

-El informe de auditoría externa de gestión y resultados no presenta ningún análisis de la situación financiera del prestador y tampoco una opinión o expresión alguna acerca de la viabilidad financiera de este; solo se encuentra, lo que podría ser, una transcripción de los estados financieros y sus notas, de los años 2016 y 2017.

-En los estados financieros y sus notas, se observa una alta ausencia en las revelaciones que establecen las NIIF para PYMES y una posible falta de aplicación de éstas, específicamente de las secciones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 17, 21, 23, 25, y 28, entre otras.

-Debido a lo anterior, las notas a los estados financieros suministradas por el prestador no permiten detallar el comportamiento de las partidas mostradas en estos.

-Dado que el prestador desarrolla un proceso productivo, es necesario que reconozca los costos asociados a éste como un activo (Inventarios), para posteriormente reconocerlo como un gasto; para esto, la empresa debe tener especial observancia en lo que establece la sección 13 de las NIIF para PYMES.

-Para el año 2017, se observó una baja rotación de la cartera (120 días), lo que podría indicar una alta morosidad en ésta. Esto podría sugerir al prestador el refuerzo de sus estrategias de cobro para mejorar el índice de rotación y morosidad.

-El estado de la situación financiera del prestador reflejó una alta concentración de los pasivos (69%) frente al patrimonio, sobre el total de los pasivos y patrimonio; lo que refleja una política de financiación riesgosa.

## **9.3. Aspectos técnico operativos.**

-El Plan de Emergencias y Contingencia presentado por el prestador CICLO TOTAL S.A. E.S.P. para las áreas de prestación de Medellín, Marinilla, Carmen de Viboral y Rionegro presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

-El Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) y plan de emergencias y contingencias presentado por el prestador CICLO TOTAL S.A. E.S.P. presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos contenidos en la Resolución 288 de 2015.

-El prestador remitió a la SSPD el listado de usuarios a los cuales les recoge material aprovechable. Según los listados remitidos, todos sus usuarios en Medellín y Marinilla son de tipo residencial. Para los municipios de Rionegro y Carmen de Viboral no especifica el tipo y uso de usuario.

-En el documento de macrorrutas y microrrutas de los municipios de Rionegro, Medellín y Carmen de Viboral el mapa adjunto relaciona la subdivisión geográfica por la cual se realiza el ruteo (Ver anexo A). Sin embargo, en el documento entregado para el municipio de Marinilla, en el mapa adjunto no se identifican claramente las rutas de recolección ni la división geográfica por la cual éstas se realizan.

-En las áreas de prestación visitadas por la SSPD no fue posible establecer la relación de los recicladores de oficio con el prestador en términos de cumplimiento de las rutas de recolección. Lo anterior, dado que no se evidenció una definición formal de rutas o usuarios exclusivos para los recicladores. Por lo anterior el prestador estaría incumpliendo presuntamente con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.3.30. y 2.3.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015, donde se establece que los prestadores deben relacionar en el establecimiento de sus rutas de recolección, todos los vehículos recolectores que desempeñan esta actividad, el prestador no menciona en las macrorrutas y microrrutas la participación de los recicladores. De igual forma, dichos artículos se estarían presuntamente incumpliendo al no haber coherencia en los barrios de recolección en Medellín y Marinilla al verificar la ruta, así como, la imposibilidad de verificación en Carmen de Viboral.

-Presuntamente, ninguno de los vehículos verificados en las visitas de 2017 y 2018 para las áreas de prestación visitadas, cumple en su totalidad con los requerimientos normativos para vehículos de recolección de material aprovechable estipulados en el artículo 2.3.2.2.8.79. del Decreto 1077 de 2015. El prestador presenta mayor incumplimiento en los numerales de 2, 3, 6, 7, 11 y 12 de dicho artículo.

-En los municipios visitados el prestador aseguró que parte del material que se comercializa en las ECAS es entregado por recicladores de oficio que cuentan con vehículos de tracción humana propios.

-El prestador no mostró tener conocimiento sobre la cantidad de vehículos utilizados por los recicladores, así como, las condiciones de estos. El párrafo del artículo 2.3.2.2.8.79 del Decreto 1077 de 2015 establece que el transporte de residuos aprovechables en vehículos motorizados podrá combinarse con vehículos de tracción humana para el desarrollo de las microrrutas de recolección. Sin embargo, el prestador CICLO TOTAL mediante la documentación remitida sobre macrorrutas y microrrutas de recolección de material no especifica cuales y cuantas de éstas son realizadas por recicladores en vehículos de tracción humana. Lo anterior resulta en un presunto incumplimiento de los lineamientos para el diseño de las microrrutas y macrorrutas de recolección estipuladas en el artículo 2.3.2.2.8.79 del Decreto 1077 de 2015.

-Por otro lado, frente a las ECAS visitadas en el año 2017 como el año 2018 se ha evidenciado, a excepción del caso de la ECA CICLO TOTAL SAS en Marinilla, que corresponden a alianzas con administradores de bodegas en cada municipio con los cuales se firma un contrato.

-Del total de áreas de prestación registradas, CICLO TOTAL reporta hasta la fecha toneladas efectivamente aprovechadas en solo 8 municipios los cuales son: Marinilla,

El Santuario, Medellín, Itagüí, Rionegro, La Ceja, Carmen de Viboral en Antioquia y Bogotá, lo anterior difiere con lo registrado en la última actualización efectuada por el prestador en el RUPS, toda vez que se registran 18 áreas correspondientes al departamento de Antioquia y el Distrito Capital.

-El prestador realiza la recolección a través de recicladores que se encuentran vinculados a Ciclo Total SAS y mediante operarios que realizan las rutas en vehículos motorizados.

- De las ECAS que se encuentran “activas” solo 23 han reportado material en 2018, estas ECAS están ubicadas en los municipios de Medellín (4), Carmen de Viboral (1), Envigado (1), Itagüí (3), La Ceja (3), Marinilla (1), Rionegro (3), Santuario (1) y Bogotá (6).

-El prestador debe atender lo relacionado con las observaciones hechas en referencia a las ECAS visitadas por la SSPD.

-En las Estaciones de Almacenamiento Temporal a las cuales hace referencia el prestador como parte de su esquema, no están reguladas por el Decreto 1077 de 2015. Por lo tanto, al no realizar el transporte hasta una estación de clasificación y aprovechamiento, y efectuar su clasificación y pesaje, presuntamente incumple con el artículo 2.3.2.5.2.1.5. de integralidad.

-Respecto del ingreso de material con la información reportada al SUI con base en el análisis de los registros entregados por el prestador, no se identificó una metodología que permita la diferenciación del material proveniente de la prestación del servicio público de aseo, de aquel que procede de las actividades de comercialización en la ECA. Adicionalmente, se presentan diferencias frente al material que se reporta como toneladas efectivamente aprovechadas en la plataforma SUI.

#### **9.4. Aspecto comercial**

-El prestador no suministró estadísticas de todas las PQR recibidas en el tiempo de análisis de este documento, situación que limita conocer las posibles causas de reclamación presentadas ante la empresa, así como el trámite que se da al particular.

-Aun cuando el prestador remitió información de las macrorutas objeto del incentivo a la separación en la fuente (DINC), para el APS de Rionegro, no se cuenta con la información de las demás áreas de prestación de la empresa.

-El prestador no presentó en detalle los suscriptores que se encuentran aforados, por lo que se requiere la información correspondiente sobre este tema.

Proyectó: Gustavo Adolfo Duarte Rodríguez – Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo  
Juan Fernando Bonilla – Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo  
Camilo Andrés Beltrán – Contratista Grupo Sectorial de Aseo  
Mary Jiménez – Contratista Dirección Técnica de Gestión de Aseo

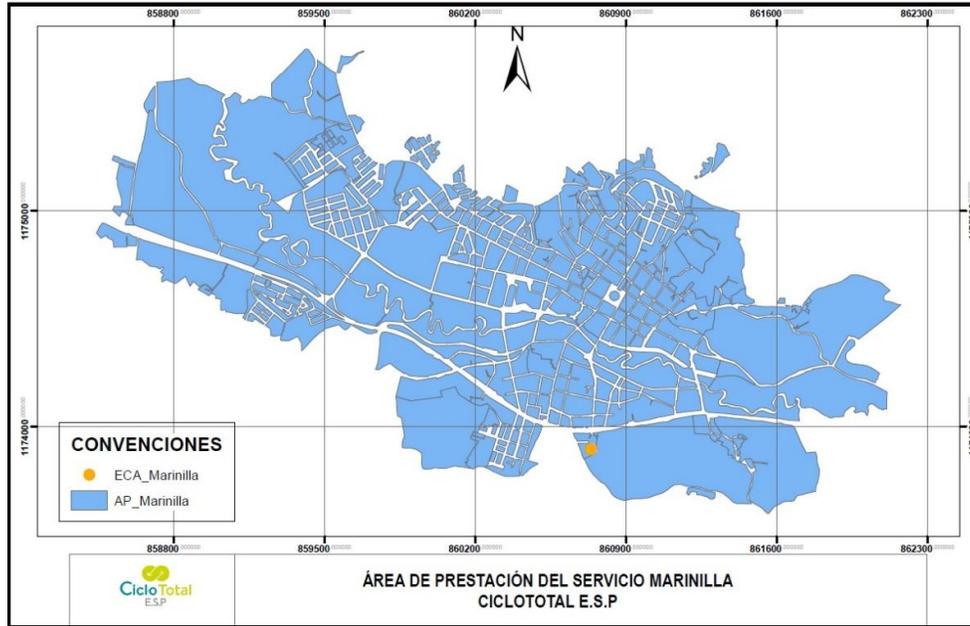
Revisó: Katherine Arena – Coordinadora Grupo Evaluación Integral de Aseo  
Luisa Fernanda Camargo – Despacho Superintendencia Delegada Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Aprobó: Luisa Fernanda Camargo – Directora Técnica de Gestión de Aseo (E)

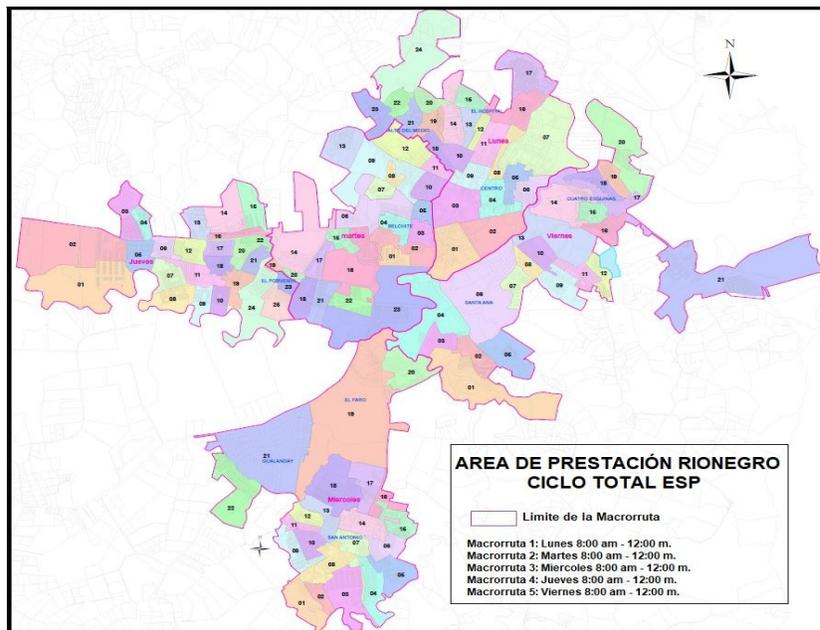
## ANEXOS

### A. Mapas de las áreas de prestación de CICLO TOTAL analizadas en la sección ASPECTOS TÉCNICOS

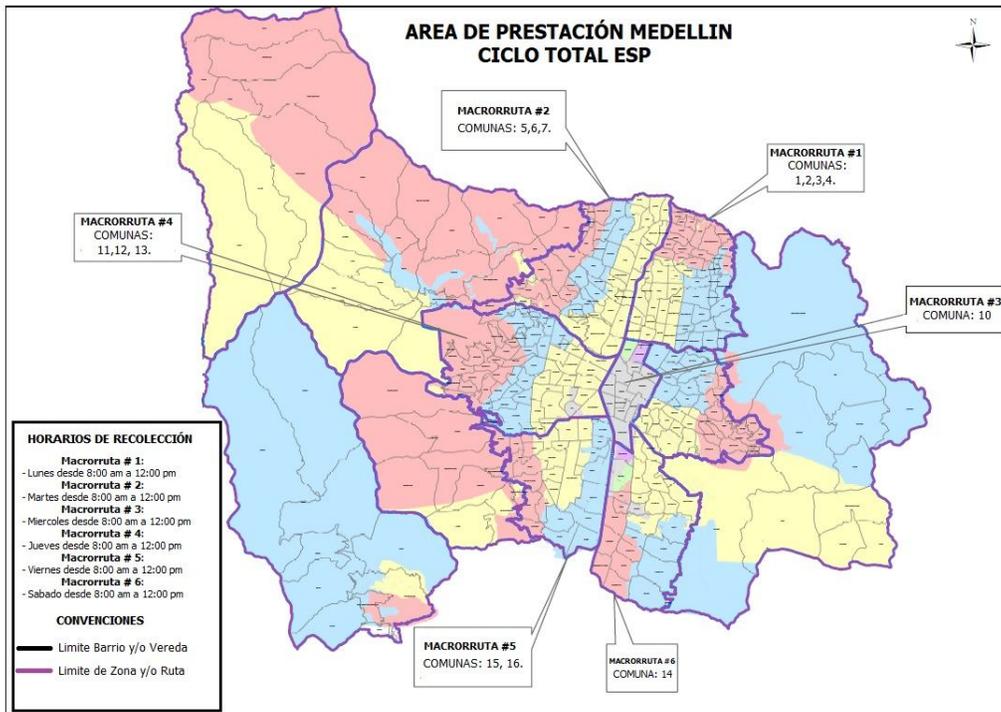
#### 1. Marinilla



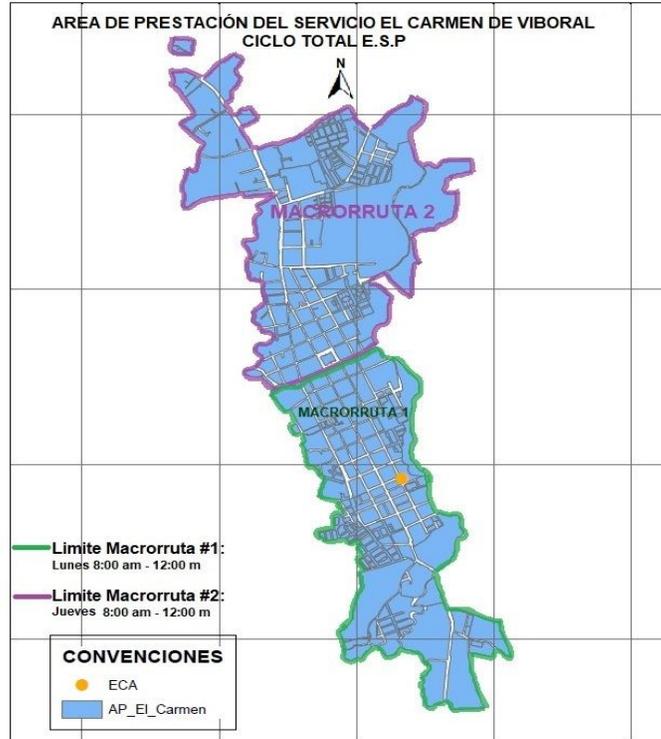
#### 2. Rionegro



### 3. Medellín



### 4. Carmen de Viboral



## B. ECAS REGISTRADAS EN LOS MUNICIPIOS ANALIZADOS

			Visita
<b>MEDELLIN</b>			
LUIS CARDENAS	Calle 82 # 51B-47	ACTIVA	2017
JULIO ESCOBAR	Carrera 64 # 45a -59	INACTIVA	
EDILMA GOMEZ	Calle 53 # 54 154	ACTIVA	2017/2018
LUIS CAÑON	Carrera 55 # 90 37	ACTIVA	
RIGOBERTO GOMEZ	Carrera 64 # 44-59	INACTIVA	
VICTOR LOPEZ	Carrera 51 #78-03	ACTIVA	
COMERCIALIZADORA DE EXCEDENTES RECICLABLES MEDELLIN (2017)	CARRERA 55 # 79-50	ACTIVA	2017
CHATARRERIA KM1	AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA KM1	ACTIVA	
FREDY ECHAVARRIA	CARRERA 52. # 120 a 117	ACTIVA	
<b>MARINILLA</b>			
CICLO TOTAL ESP	CARRERA 30A # 20-80	ACTIVA	2017/2018
CALIMEÑO	CARRERA 30 # 28-09	INACTIVA	
CHICOS MALOS	CALLE 27 # 30-97	ACTIVA	
GIOVANNY CARVAJAL	CALLE 28 # 30-17	ACTIVA	
<b>RIONEGRO</b>			
EL AGUILA	CARRERA 45 A # 47 - 23	ACTIVA	2018
PACHAMAMA	CALLE 50 # 55A -05	ACTIVA	2018
ANDRES SERNA	Kilómetro 34 Aut. Med - Bog	ACTIVA	
<b>CARMEN DE VIBORAL</b>			
LOS QUINTERO	CARRERA 30 # 21A -32	ACTIVA	2017

## C. OTROS CARGUES A SUI

Formatos y Formulario	Frecuencia de Reporte	Ultimo Periodo de cargue	Fecha de Cargue
Suscriptores Beneficiarios del incentivo a la separación en la fuente (DINC)	Mensual	A corte de 14 de noviembre de 2018 registra varios periodos pendientes.	
Suscriptores Aforados-Aprovechamiento	Mensual	A corte de 14 de noviembre de 2018 registra varios periodos pendientes.	
Recepción de Recursos de Aprovechamiento	Mensual	A corte de 14 de noviembre de 2018 registra varios periodos pendientes.	
Formulario recursos e inventarios	Anual	PENDIENTE	
Formulario de recursos financieros	Anual	PENDIENTE	
Plan de Emergencia y Contingencia	Anual	2018-02-21	

Formulario cuestionario eventos aseo	Mensual	A corte de 14 de noviembre de 2018 registra varios periodos pendientes.2018
Formulario registro de eventos - servicio de aseo	Mensual (solo por si se presentaron eventos)	N/A
Formato amenazas servicio de aseo	Anual	PENDIENTE
Formato nivel de exposición servicio de aseo	Anual	PENDIENTE
Formato resistencia daño servicio de aseo	Anual	PENDIENTE